

## 5.ª SESION ORDINARIA

# FEBRERO 25 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia del señor Ministro del Interior, doctor Mateo Legnani)

### SUMARIO

- 1—Asistencia.
- 2—Asuntos entrados.
- 3—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Alfeo Brum por el que se declara pueblo con la denominación Cabellos a la agrupación de casas ubicadas a inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.ª sección del Departamento de Artigas.
- 4—Inasistencia.
- 5—Manifestación del señor Representante don Ricardo Paseyro respecto de una declaración del señor Senador doctor Pablo María Minelli en la que se establece una relación entre la muerte del Comisario Pardeiro y la investigación que se realiza en la Aduana. Moción del mismo señor Representante en el sentido de que la Cámara se solidarice con las declaraciones del mencionado Senador y con la acción de la Comisión investigadora Senatorial. Proposición incidental del señor Representante don Miguel Buranelli para que la Cámara declare su protesta por el atentado de que fué víctima el Comisario Pardeiro. (Debate sobre la misma).
- 6—Integración de la Cámara. Renuncia del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons y opción del señor Representante, doctor Mateo Legnani. Convocatoria de los suplentes don Juan C. Arrieta y don Vicente Grucel.
- 7—Licencia concedida.
- 8—Inmidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión investigadora. Cuestión reglamentaria planteada por el señor Representante doctor Antonio Gustavo Fusco (artículo 90 del Reglamento). Debate sobre el asunto de fondo.
- 9—Integración de la Cámara. Renuncia del señor Representante doctor Francisco Ghigliani. Se declara incorporado definitivamente al doctor Alberto Zubiría y convocación transitoria de don Rafael Batlle Pacheco.
- 10—Inmidades parlamentarias. Suspensión de las mismas al señor Representante don José Lazarraga. Dictamen de la Comisión investigadora. (Continuación del debate).

### 1

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaña, Alzamora, Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astorga, Batlle Berres, Brum, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Coronel, Cosío, Charlone, De Dovitis, Demarco, De Mula, Domínguez, Camaño, Dufour, Espalter, Etchepare, Etcheverry, Fasciolo Siri, Ferrería Ferial, Fontana, Frugoni, Fusco, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González (don Lizardo), González Olaza, Grauert, Gui-

chón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hugues, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Martínez, Massioti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Stewart Vargas, Suárez, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viña, Ximénez y Zubiría.

Total: 85.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bonino y Ruggia.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Brausse, De Castro, Gutiérrez, Mac Coll, Manini Ríos, Puig y Zavala Muniz.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Antía Errandonea, Bado, Casas Araujo, De León, Etchenique, González Vidart, Haedo (don Jorge Manuel), Moroy, Oliveira Ortiz, Oller, Pintos Curbelo, Quesada, Salguero, Solares, Tarabal, Urrioste Oliveira y Viera.

Total: 8.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

### 2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Presidencia de la República acusa recibo de la resolución de la Cámara relativa al arresto del señor Diputado don José Lazarraga y manifiesta que ha comunicado a la Alta Corte de Justicia dicha resolución, a sus efectos.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional de Administración comunicando la designación de mecánico del Instituto de Máquinas de la Facultad de Ingeniería.

—A la Comisión de Presupuesto.

3—Mensaje de la Alta Corte de Justicia al que se acompañan antecedentes relativos a la gestión de la Facultad de Química y Farmacia sobre peritaje ordenado por los Jueces con jurisdicción criminal.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—Construcción de una carretera de la villa del Tala al puente a construirse en el paso de Barrancas del río Santa Lucía en sustitución de la carretera de Vejigas a Barrancas.

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—Mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que solicita el pronto despacho del proyecto por el que se le autoriza para hacer preparar el proyecto de ejecución y financiación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

—A sus antecedentes.

6—Destino de \$ 1.600 para pago del personal de vigilancia y limpieza del alojamiento de inmigrantes.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Modificación de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Legislación Social.

8—Mensaje del Consejo Nacional de Administración al que se acompañan antecedentes relativos al proyecto por el que se dispone que las sumas retenidas por la Administración del Puerto por concepto del 10 o o de las utilidades fueran vertidas en Rentas Generales en vez de entregarse a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—A sus antecedentes.

9—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se prorroga hasta el 29 de Febrero de 1932, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria.

—Archívese.

10—El Consejo de Administración de Lavalleja solicita la pronta sanción del proyecto sobre creación de una Escuela Industrial en la ciudad de Minas.

11—La Comisión preinvestigadora sobre la legalidad de los allanamientos decretados y cierre del diario "Justicia", presenta su dictamen.

12—La Comisión especial sobre suspensión de la inmunidad parlamentaria del Diputado don José Lazarraga, presenta su dictamen.

—Repártanse.

13—Los señores Representantes don J. Florentino Guimaraens y don Clemente I. Ruggia solicitan licencia para faltar a las sesiones que se realicen en el curso de esta semana.

14—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

15—El señor Representante don Atilio Arrillaga Safons presenta renuncia.

—A la Comisión General de Poderes.

16—El señor Representante doctor Mateo Legnani comunica que ha sido designado Ministro del Interior.

—A la misma Comisión.

17—El Centro de Masajistas del Uruguay solicita la sanción de una ley que garantice el ejercicio de la profesión de masajista.

—A la Comisión de Higiene y Asistencia.

18—Doña Consuelo y doña Josefina Nieto solicitan el pronto despacho de su petitorio anterior.

—A sus antecedentes.

### 3

"El señor Representante doctor Alfeo Brum presenta el siguiente

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase pueblo y con la denominación de Cabellos a la agrupación

ción de casas ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.ª sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.º Delárase de utilidad pública y autorizase al Consejo Nacional de Administración para expropiar hasta seiscientas hectáreas del campo que circunda la Estación Cabellos, del Departamento de Artigas.

Art. 3.º El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay préstamos de colonización sobre las fracciones en que sea dividido el campo expropiado y la diferencia entre lo otorgado por el Banco y el costo del campo será imputado a Rentas Generales.

Art. 4.º Una vez adquirido el campo, será fraccionado y vendido entre los pobladores de Cabellos, mediante el pago de los servicios de hipoteca y el reintegro al Estado de la suma que éste invirtiera a razón de uno por ciento de amortización y tres por ciento de interés anual.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La agrupación de casas que circunda la Estación Cabellos, del Departamento de Artigas, ha tomado tal incremento que se hace necesaria la declaración de pueblo y la expropiación de tierras para el ensanche del mismo.

A fin de dar una idea aproximada del desarrollo de aquella población, basta decir lo siguiente:

1.º La población actual asciende a dos mil habitantes.

2.º Las oficinas públicas instaladas en Cabellos son: Sucursal de Correos, Juzgado de Paz, comisaría supernumeraria y sala de servicios del médico de policía.

3.º Existe una escuela atendida por una Directora y dos Ayudantas y cuya asistencia diaria de niños es de ciento veinte, más o menos.

4.º Hay diez casas comerciales, que giran un capital que oscila entre 10 y 20.000 pesos anuales cada una.

5.º Se ha construido por el Ministerio de Obras Públicas un pozo semisurgente para el servicio público de agua.

Tiene, además, dos talleres mecánicos instalados con maquinarias eléctricas.

Y a seis o siete años se hizo la declaración de pueblo Allende a la agrupación de casas existentes en Yacaré, 4.ª sección de Artigas, y actualmente Cabellos es mucho más importante que aquel pueblo.

Además, por su ubicación excepcional, será un pueblo que ha de prosperar rápidamente, pues está sobre la bifurcación de las líneas de los ferrocarriles N. O. y Norte del Uruguay.

Con lo expuesto, considero suficiente para justificar la necesidad de la declaración de pueblo proyectada.

No he propuesto el cambio de nombre por dos razones:

1.º Porque existe allí la Estación Cabellos, conocida, no solamente en el Uruguay, sino también en parte de Río Grande del Sur, por servir a la línea del ferrocarril internacional; y

2.º Porque el nombre de Cabellos fué puesto en homenaje a un hombre que hizo mucho bien a aquel Departamento, pues fué el colonizador de los campos de Rivera y Pintado, con familias traídas de España, que han contribuido eficazmente al progreso de la agricultura en Artigas.

Artículo 2.º — Necesidad de expropiar tierras para ensanche del pueblo.

La agrupación de casas que circundan la Estación Cabellos, están construí-

das, en su casi totalidad, sobre la propiedad de un gran terrateniente, quien cobra la tierra a un precio por demás exagerado. Como no tiene necesidad de vender, está esperando a que aquella zona se valore para sacar más provecho, lo que conspira contra el progreso de ella.

Creo que lo más oportuno será, sin duda alguna, la expropiación proyectada por el artículo 2.º.

Con ella se beneficiará a los pobladores, permitiéndoseles adquirir las tierras que ocupan a precios razonables y justos y se beneficiará también a la población misma porque se facilitará su ensanche.

Las tierras que circundan la estación son muy buenas y apropiadas para el desarrollo de la agricultura, lo que permitirá a sus futuros propietarios sacar el verdadero provecho de ellas, contribuyendo, de esa manera, eficazmente, al enriquecimiento de aquella importante zona del Departamento de Artigas.

El artículo proyectado no es ninguna novedad. Hace un par de años, cuando se amenazó con el desalojo a más de cien familias que poblaban los campos de Sequeira, en el Departamento de Artigas, presenté un proyecto de ley estableciendo igual disposición que ésta y fué sancionado favorablemente y convertido en ley.

Este proyecto de ley no hace otra cosa que interpretar fielmente el deseo vehemente de aquellos pobladores, los cuales, por intermedio del estimado vecino de Cabellos, señor Florentino Tarragó, han hecho llegar hasta mí sus aspiraciones.

Por lo expuesto, y por las razones que podría dar en Cámara, si se creyese necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley, cuya aprobación solicito, desde ya, para bien de aquellos pobladores, dignos de la mejor atención de los Poderes Públicos.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurren a la sesión de la Cámara el día 22 de Febrero a las 10 horas.

Con aviso: Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bado, Bonino, Brausse, Buraneli, Bustillo, Camps, Carballo, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De León, Demarco, Etchenique, Gallinal, González Ozaa, González Vidart, Ghigliani, Inciarste, Lazarraga, Manini Ríos, Massioiti, Silveira, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pintos Curbelo, Quesada, Salguero, Santos, Schinca, Solares, Suárez, Tarabal, Urioste Olivera, Valiño y Suelro, Viera y Zavala Muniz.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Son notorias, señor Presidente, las manifestaciones hechas ayer en el Senado por el señor Senador Minelli, con respecto a la trágica desaparición del funcionario policial, señor Pardeiro. Este hecho, que en sí no debería tener ninguna derivación ulterior, que podría significar solamente uno de los tantos episodios policiales de esa guerra organizada en que están empeñados

los delincuentes y los guardadores del orden público, en el caso actual tiene una significación especial para mí; la tiene, porque el señor Minelli, que es un destacado legislador de la República, ha hecho manifestaciones que concuerpan gravísimas, en el sentido de que expresan que es muy posible que las manos que mataron al Comisario de investigaciones Pardeiro, hubiesen sido armadas por posibles funcionarios de una repartición pública en la que se está investigando la comisión de graves y realmente peligrosos delitos.

El señor Senador Minelli dice — y creo que la Cámara estará enterada de sus manifestaciones, puesto que han visto la luz en la prensa de hoy — que el ha sido objeto de amenazas desde que el Senado ha tomado con carácter serio y efectivamente realizador, la investigación en la Aduana para el esclarecimiento de hechos delictuosos denunciados en su oportunidad.

Bien, señor Presidente: dado el carácter de esas manifestaciones, que desvían un poco la presunción, ya generalizada en el ánimo público, de que los que dieron muerte al Comisario Pardeiro, fueran, ya profesionales del delito, ya esos elementos llamados extremistas y cuyas actividades en nuestro país no son tan peligrosas como parece — porque las conceptúo hasta ahora inofensivas — resulta realmente un cargo grave y alarmante que todo un señor Senador de la República diga, precisamente, que no han sido elementos del delito, que no han sido elementos del nampa, que no han sido — vamos a llamar las cosas por su nombre — ni comunistas, ni anarquistas los que armaron el brazo de los matadores del Comisario Pardeiro, sino posiblemente funcionarios públicos, o personas interesadas en que no se esclarezcan los delitos que se han cometido en la Aduana.

Considero que siendo tan alarmantes esas manifestaciones, la Cámara debe adoptar una actitud, cuando menos de solidaridad moral, con el propósito investigador que persigue la Comisión del Senado que tiene a su cargo el esclarecimiento de los delitos denunciados.

En ese sentido, señor Presidente, yo hago moción para que la Cámara declare en forma expresa que se solidariza con el propósito esclarecedor de la Comisión investigadora del Senado en la averiguación de los delitos y en la individualización de los funcionarios que resulten culpables en la investigación que se practica en la Aduana.

Digo esto, señor Presidente, porque si realmente el Estado y la sociedad deben estar alertas contra las actividades subversivas de elementos reputados disolventes, también el Estado, todas las instituciones vigilantes de la sociedad, deben estar alertas contra esas actividades delictuosas, tanto o más punibles que las inofensivas incitaciones a la violencia de agitadores notoriamente profesionales.

Por eso considero, señor Presidente, que la Cámara debe dar satisfacción al país solidarizándose en forma expresa con las manifestaciones hechas por el señor Senador Minelli y con la actitud de la Comisión investigadora, dando la sanción a los culpables y a la sociedad misma que el Estado no ha de ser esta vez clemente con los que resulten responsables de los delitos.

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — Se ha dado cuenta de que ha presentado renuncia el señor Diputado Arrillaga Safons, y de

que el señor Diputado Legnani ha pasado a ocupar el Ministerio del Interior.

Yo pediría que la Cámara tratara de inmediato esos asuntos y convocara a los señores respectivos, siempre que la Mesa estuviera en condiciones de informar.

Señor Buraneli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buraneli — Yo voy a apoyar la proposición formulada por el señor Diputado Paseyro. La voy a apoyar, y la ampliaré en este sentido: como se sabe, ayer la población del país fué dolorosamente sorprendida por un hecho vaudálico que costó la vida a un funcionario policial de los méritos del Comisario Pardeiro. Los calificativos más fuertes son poco para dar la sensación de la indignación que ha producido en el espíritu público ese hecho criminal. El Comisario Pardeiro fué un funcionario de larga y meritoria actuación, que en más de una ocasión expuso su vida, y ahora la perdió, en defensa de la sociedad y en persecución de los delincuentes.

(Interrupciones).

—Yo voy a ampliar la moción en el sentido de que la Cámara se ponga de pie, como protesta contra ese inicuo atentado y se dirija una nota de condolencia a los miembros de la familia del Comisario Pardeiro, sacrificado en defensa de la sociedad y de sus derechos legítimos.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Paseyro.

Léase.

(Se lee):

“Para que la Cámara declare, en forma expresa, que se solidariza con el propósito esclarecedor de la Comisión Investigadora del Senado en la averiguación de los delitos y en la individualización de to esclarecedor de la Comisión investigación que se practica en las reparticiones de la Aduana.”

Señor Fusco—¿Me permite?...

Desearía saber qué número hay en Sala, señor Presidente.

Señor Presidente — Cincuenta y ocho señores Diputados.

Señor Fusco—Me asalta la duda de si la Cámara puede entrar a considerar y votar las mociones que se han propuesto, porque siendo una sesión extraordinaria, con una orden del día determinada por la Cámara en cuanto al segundo asunto, e impuesta por el Reglamento en cuanto al primero, me parece que no se pueden incluir asuntos nuevos si no de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes.

Manifiesto mis dudas a este respecto, y declaro que, por ellas, me inclino a la tesis de la imposibilidad, y me abstendré de intervenir en este debate.

Señor Presidente—Hay sesenta y dos señores Diputados en Sala.

Se va a votar la moción del señor Diputado Paseyro.

Señor Macció—¿Me permite?...

No se puede votar eso, porque yo no veo el propósito del señor Diputado Paseyro al hacer una proposición que de hecho está resuelta. Yo creo que en la Cámara no puede sentarse un solo Diputado que no haya apoyado la resolución del Senado de perseguir a los ladrones y a los bandidos.

(Interrupciones).

—Yo prevengo que voy a votar, si hay que votar: no me molesta una cosa que yo siento, pero me parecé completamente inocuo e innecesario.

Señor Presidente—Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Diputado Paseyro.

(Se vota.—Afirmativa: cuarenta y cuatro en sesenta y dos).

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Yo creo que no se puede decir cuarenta y cuatro en sesenta y dos, porque parecería que hay Diputados que no están de acuerdo con la gestión que lleva a cabo la Comisión investigadora del Senado. Esa proposición que hace el señor Diputado, no puede tener sino la unanimidad, pero los que no la hemos votado, es porque entendemos que esas cosas no hay que votarlas, pues están en el espíritu de todos...

(Apoyados).

... y el pedir la votación es hacer un acto público, una demostración de una cosa en la que se está de acuerdo, y que no es necesario traerla a colación, porque debe saber el país que en esta materia acompañamos todos los Diputados a la labor que está desarrollando en estos momentos la Comisión investigadora del Senado.

Señor Presidente—La Mesa ha proclamado la votación de acuerdo con el resultado de la misma.

Léase la proposición formulada por el señor Diputado Buraneli.

(Se lee):

“Para que la Cámara declare su protesta por el inicuo atentado de que fué víctima el Comisario Pardeiro, y pase nota de condolencia a sus deudos.”

Señor Paseyro—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro—Tengo interés en dejar constancia que expresamente omití el agregado a que hizo referencia el señor Diputado que acaba de presentar esa moción, y lo omití, señor Presidente, porque entre las posibles causas que armaron el brazo de los matadores del Comisario Pardeiro, bien puede haber sido el interés de funcionarios de la administración aduanera, como lo dijo el señor Senador Minelli, o pueden haber sido comunistas o anarquistas, que yo no creo; pero también pueden haber sido, señor Presidente, obreros o ciudadanos apaleados por el Comisario Pardeiro, que han llegado a sentir en su alma la reacción violenta...

(Interrupción del señor Representante Buraneli).

... Yo no justifico esa reacción en el caso de que la hubiera habido en los que mataron al Comisario Pardeiro; estoy muy lejos de eso, pero entonces, señor Presidente, es un funcionario policial que cae cumpliendo con su deber y en ese caso la Cámara no puede solidarizarse con un acto común, porque posiblemente en la lucha contra la delincuencia, no es el primero ni el último funcionario que ha de caer en el cumplimiento de sus deberes.

Ahora, respecto a las manifestaciones que se hicieron anteriormente sobre mi moción, diciendo que era algo así como supérflua, porque en el ánimo de todos los Diputados de la Cámara debe haber el propósito de que se investiguen y aclaren los sucesos de la Aduana, aprovecho la oportunidad para decir que hace tres legislaturas fui Diputado, y fui uno de los pocos Diputados de la bancada nacionalista que votaron la investigación en la Aduana, porque casi todo el sector nacionalista, con algunos Diputados batllistas, vieristas y riveristas, se opusieron a que se esclarecieran los delitos denunciados con motivo del incendio de la Aduana

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente, ante las manifestaciones del señor Senador Minelli, graves y trascendentales, yo deseo que el país tenga la impresión de que esta vez la opinión de al Cámara, del Cuerpo Legislativo, es unánime, — y me alegran las manifestaciones del sector

batllista en ese sentido y del sector nacionalista, — es unánime, digo, en el sentido de llegar al esclarecimiento total de los hechos denunciados.

Nada más.

Señor Buraneli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buraneli — Yo mantengo la moción formulada, porque entiendo interpretar el sentir general de la población de Montevideo y de la campaña, que reprueba y condena este inicuo atentado, y me parece que de ninguna manera la Cámara le puede negar su voto.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — En primer lugar, yo quiero aprovechar esta tribuna parlamentaria para desmentir algunas afirmaciones canalescas hechas en un diario de la mañana que asegura que los comunistas, en la lucha que mantienen corrientemente por diferencias ideológicas con los anarquistas, han utilizado al Comisario Pardeiro. Se trata de una afirmación destinada a perjudicar a nuestro partido y a crear una mayor animosidad en provecho de la clase capitalista, entre los comunistas y anarquistas.

Las diferencias que nosotros podemos tener con los anarquistas, las liquidamos frente a frente en nuestras discusiones con ellos, y en nuestras luchas, y frente a la reacción y frente a la policía que siempre habrán de estar contra los anarquistas y los comunistas, nosotros hemos de mantener la mayor solidaridad con todos aquellos obreros perseguidos por la policía, sean anarquistas, blancos o colorados, o lo que fueren, cuando ellos son perseguidos por la lucha que desencadenan las masas trabajadoras por su pan y libertad.

Sepa, pues, la masa trabajadora que lo que ha dicho ese diario, es una canalesca mentira destinada a perjudicar a nuestro partido.

Por lo que se refiere al homenaje propuesto al Comisario Pardeiro, — respecto del cual debemos decir que el señor Diputado Buraneli expresa indudablemente en el Parlamento, como todos los otros Diputados burgueses los intereses de la burguesía y de los terratenientes y de los explotadores de la masa trabajadora, — es un homenaje contrario a nuestras ideas, porque nosotros sabemos bien que el Comisario Pardeiro, como todos los policías de Investigaciones, se dedican a perseguir a la masa trabajadora; que esas instituciones están montadas para atacar los derechos de todos los que trabajan y para defender los intereses de todos los que explotan.

Consecuente con ese criterio, nosotros nos negamos en absoluto a aceptar ese homenaje que propone el señor Diputado Buraneli, y vamos a votar en contra de él.

Nada más.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Declaro, señor Presidente, que vengo de asistir al sepeo del Comisario Pardeiro y del chauffeur Seluja, fallecidos ayer en las condiciones que son notorias. Lo he hecho con verdadera congoja espiritual, porque conocía personalmente al Comisario Pardeiro, le tenía bastante estima y creo que era uno de los elementos más eficaces y útiles de la institución policial, y de los más empeñosos y constantes en el

cumplimiento de sus deberes defendiendo el orden social.

En la actuación policial del señor Comisario Pardeiro, según viejos informes, hay lagunas lamentables, correspondientes a la época en que se le sindicaba como duro en su trato con los delincuentes, duro al extremo de incurrir en castigos cuando la pesquisa no era lo suficientemente clara como para tener éxito por el sólo medio de su sagacidad.

Pero, señor Presidente, en mi concepto sobre el Comisario Pardeiro no hacía mayor hincapié acerca de esta circunstancia; primero, porque no tenía constancia segura de ella; segundo, porque aún cuando la hubiera tenido, habría pensado que se trataba, más que de una culpa personal, de un régimen, de una escuela, de un sistema del que él no era más que un engranaje como otros tantos, y que, por consiguiente, al proceder como procedía, creía proceder bien, puesto que no hacía otra cosa que seguir la corriente. He dicho, pues, que aún esos antecedentes no aminoraban, empezando porque no tenía pruebas firmes de ello, — la estima que como funcionario me merecía el Comisario Pardeiro.

Por mis actividades periodísticas he tenido oportunidad muchas veces de enterarme de sus éxitos policiales, y cuando se presentaba la ocasión le expresaba mi palabra de felicitación, que sé que era bien recibida. Pero, precisamente, estas manifestaciones pueden probar, señor Presidente, que las palabras que voy a pronunciar en este instante, son palabras de perfecto equilibrio.

Yo lamento que el señor Diputado Buranelli haya formulado la moción que estamos discutiendo, porque esa moción nos coloca en el trance doloroso de tener que discutirla, sobre todo a quienes piensan como yo acabo de manifestar que pienso respecto al funcionario trágicamente desaparecido.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Presidente — Hago presente al orador que, de acuerdo con el Reglamento, dispone de cinco minutos.

Señor Buranelli — Quiero decirle que es tan sencilla la moción, que no veo la situación dolorosa del señor Diputado. Se reduce a expresar nuestra protesta por el hecho y a enviar una nota de pésame.

Señor Fusco — Espere a que yo hable para poder ver.

Yo digo que la verdad de las cosas es que no tenemos, y no tendremos, nada que la justicia haga luz en el asunto, ninguna noción precisa acerca de las exactas condiciones en que fué muerto el Comisario Pardeiro, no en cuanto a las condiciones materiales del hecho, sino a las condiciones, por así decir, espirituales, en cuanto a las verdaderas causas que hayan determinado su muerte. No podemos saber ni siquiera si se trata de una venganza, — que yo desde ya presumo que no, pero cabe la posibilidad de que pudiera haber sido provocada por el propio señor Comisario Pardeiro, — venganza de cualquier índole, venganza pasional, como me expresa el señor Diputado Brum, o venganza de quien tuviera viejos agravios que reparar, de la época en que el Comisario Pardeiro, según informes corrientes, formaba en esa escuela a que antes he aludido. En tales condiciones, le falta a la Cámara — que debe ser, por el propio prestigio de sus decisiones, un Cuerpo que tome actitudes mesuradas y serenas, — la certeza de que se justifica en el caso una actitud como la que se propone tomar.

Si nosotros hubiéramos visto caer al señor Comisario Pardeiro en la vía abierta contra los criminales, muriendo en el momento en que airotaba derechamente el peligro, ahí, sí, ante la constancia objetiva de los hechos, se explicaría que sin necesidad de mayor discernimiento, sin necesidad de mayor análisis, sin necesidad de mayores informes, nosotros fuéramos a una solución de esa especie; pero por el hecho de que el Comisario Pardeiro haya sido víctima de un crimen oscuro, — que yo, y como yo todos los hombres de corazón bien puesto y de espíritu sereno, somos los primeros en condenar, — a mí me parece que no hay razón bastante para que comprometamos, no ya nuestra actitud individual, — de la mía ya he hablado, puesto que vengo del sepelio del señor Pardeiro, — sino las actitudes del Cuerpo, y lo que el Cuerpo representa, en un homenaje de esta índole.

Si el homenaje se justificara en este caso, tendría que justificarse igualmente frente a todos los que caen víctimas del plomo de los asesinos, y no habría por qué hacer distinción siquiera entre la calidad de funcionario del Comisario Pardeiro.

Por eso declaro, señor Presidente, que lamento que el señor Diputado Buranelli haya presentado esta moción, que me parece una verdadera ligereza sensiblera, y por eso mismo declaro que, falto de datos suficientes como para saber las condiciones exactas en que murió el señor Pardeiro, no la votaré, a pesar de todo el pesar que en mi espíritu ha producido el fallecimiento de ese meritorio defensor del orden social.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — El señor Diputado Fusco ha calificado de ligereza sensiblera la moción que he formulado. Estoy convencido, después de haber oído al señor Diputado, de que el señor Diputado Fusco no ha oído la lectura de mi moción.

En ningún momento, señor Presidente, trato en esa moción de analizar, de estudiar, el proceso del crimen de que ha sido víctima el Comisario Pardeiro. Yo me limito sencillamente a proponer una voz de protesta por el hecho infame, doloroso, con que ha sido sorprendida la sociedad del país, y me limito a pedir que se envíe una nota de condolencia a los deudos de ese funcionario sacrificado infamemente.

(Interrupciones).

— De manera que sostengo mi moción y pido que se lea nuevamente, porque me parece que no puede levantar ninguna resistencia en el espíritu de los señores Diputados que la hayan oído.

Señor Presidente — Léase nuevamente la proposición del señor Diputado Buranelli.

(Se lee):

“Para que la Cámara declare su protesta por el infame atentado de que fueron víctimas el Comisario Pardeiro y el chauffeur y pase nota de condolencia a sus deudos.”

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Voy a hacer una pregunta al señor Diputado Buranelli.

La Cámara tiene una Comisión Investigadora...

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Macció).

Señor Presidente — El señor Diputado Macció tiene que dirigirse a la Mesa.

Señor Macció — Yo digo, señor Presidente: ¿qué resultaría o qué pensaría el señor Diputado Buranelli, si a raíz de dictar su informe la Comisión investigadora de los abusos policiales, apareciera el Comisario Pardeiro con delitos

tales que hasta hubiese merecido la destitución, en el caso de haber sobrevivido?

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Yo deseo manifestar que la hipótesis que plantea el señor Diputado Macció, no puede darse con respecto al Comisario Pardeiro — cumple a mi lealtad expresarlo — porque el Comisario Pardeiro estaba desde hace meses al servicio de la Comisión Investigadora de la Aduana, y no desempeñaba otras funciones.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Quiero hacer una proposición concreta.

A raíz de la muerte del Comisario Pardeiro, — que toda la prensa, casi, atribuye a cuestiones relacionadas con la Aduana, a choques dentro del mismo instituto policial, a investigaciones sobre una serie de delitos, etc., — la policía, arbitrariamente, ha detenido, sin embargo, según lo expresa la prensa, a una cantidad de obreros que califica de “agitadores”. Se ha aprovechado esta circunstancia para llevar a cabo una nueva persecución contra los trabajadores.

Estoy seguro de que hasta ahora esos trabajadores han de haber sido castigados, como lo han sido tantos en estos últimos días en las oficinas de Investigaciones.

Nosotros expresamos la protesta contra esas prisiones verdaderamente injustas de trabajadores, y aprovechamos la oportunidad de discutirse este asunto, para hacer la siguiente proposición: “La Cámara protesta contra la prisión de obreros llevada a cabo a raíz de la muerte del Comisario Pardeiro, y exige la libertad de los detenidos”.

(Diálogo entre los señores Representantes Lazarraga y Buranelli. — Suena la campana de orden).

Señor Troitíño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitíño — Nosotros, los Diputados socialistas, expresamos que repudiamos todas las violencias, sean de arriba o de abajo; que estamos contra la manera de convertir al crimen en medio de lucha política o medio de lucha social. Nosotros entendemos que cuando los hechos son brutales, cuando los crímenes son condenables, lo mismo da que se cometan dentro del local de la Policía de Investigaciones, por funcionarios del Estado, como que se cometan en la calle, por personas que dicen responder a tendencias revolucionarias. Pero, en este caso, todo está por aclarar todavía. No sabemos ni cuáles han sido las causas de la muerte del Comisario Pardeiro ni quiénes han sido los asesinos, como desgraciadamente tampoco hemos podido individualizar hasta ahora quiénes han sido los funcionarios que han cometido castigos horribles y torturas contra obreros indefensos, cobardemente, en la Policía de Investigaciones.

Si expresamos nuestra protesta lo hacemos contra todos los que cometen atentados cobardes y los que incitan a la lucha violenta en uno o en otro campo. Por eso no votamos la moción propuesta.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo también, cumpliendo un deber, he asistido al sepelio del señor Comisario Pardeiro y del chauffeur, del obrero que lo acompañaba, señor Seluja.

La manifestación unánime de los miembros de personas que acompañaron los restos de estos dos infortunados servidores del instituto policial y las manifestaciones unánimes de la prensa, las voces concordes que se han oído en esta Cámara, son, a mi juicio, suficientes para demostrar evidentemente que, salvo raras excepciones; toda la población, el país entero, condena el execrable atentado, partiere él de donde partiere; fuera producto de una venganza, fuera producto de los señores acusados de manejos turbios en una institución del Estado, sea de donde fuere, el repudio es unánime.

Me parece, señor Presidente, que este debate es un debate doloroso, cuando se acaban de abrir dos tumbas para recibir los cuerpos inanimados de dos servidores del país.

(Aprobados).

—Por estas razones, señor Presidente, voy a invitar al señor Diputado Buranelli a que corte este debate, que es para mí sumamente doloroso, retirando su moción. Basta ya con la protesta.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Siempre, desde que asisto a esta Cámara, he votado homenajes a altos funcionarios, a altos personajes políticos, a hombres de ciencia, a hombres de letras, en el momento de su fallecimiento. No veo la razón, señor Presidente, por qué no se rinda este homenaje, por qué no se ha de enviar una nota de pésame a la viuda de ese modesto funcionario policial que podrá ser todo lo modesto que se quiera pero que nadie puede negar, y que nadie ha negado en el curso de este debate, era un hombre honrado y un funcionario correctísimo. Digo lo mismo del chauffeur Seluja, digno también de este homenaje, porque ha caído, como su superior, víctima del infame atentado.

Por esas circunstancias, señor Presidente, yo no retiro mi moción. Prefiero ser derrotado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Indiscutiblemente este debate es contrario a los propósitos que tenía el señor Diputado Buranelli. Mociónes de esta naturaleza, o se votan de plano, o no conviene mantenerlas.

Pido que pasen a Comisión la moción comunista y la del señor Diputado Buranelli.

(Diálogo entre los señores Representantes Lazarraga y Macció. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Simplemente deseo manifestar que no votaré la proposición del señor Diputado Buranelli, porque jamás yo, que he hecho denuncias en Cámara contra los procedimientos policiales, podría votar un homenaje a quien conceptúo que era el que más se destacaba en las torturas que se han realizado en la Policía de Investigaciones.

De esta manera dejo aclarada mi posición; es decir, que no votaré la proposición del señor Diputado Buranelli.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo le pediría al señor Diputado Buranelli que retirara su moción.

Señor Presidente — El señor Diputado Buranelli ha manifestado que insiste.

Señor Batlle Berres — Yo le traería al señor Diputado Buranelli este recuerdo: que hace pocos días soldados del ejército, en cumplimiento de su deber

también, fueron muertos en los Departamentos de Rocha y Rivera en una refriega contra contrabandistas. Meses antes hubo algo parecido en Rocha y Colonia, tratando la policía de poner orden o de poner desorden en conferencias realizadas. Nunca la Cámara ha hecho lo que ahora pide el señor Diputado Buranelli que se haga. De manera que el señor Diputado Buranelli debe pensar que a muchos Diputados se les hace difícil votar en este instante lo que no tiene precedentes.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Diputado Macció; para que la moción del señor Diputado Buranelli pase a Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en ochenta.**)

Señor Buranelli — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación nominalmente.

(Se vota. — **Negativa: doce en ochenta.**)

5

—Se va a votar la moción del señor Diputado Sánchez Varela: para que se traten las renunciaciones formuladas por los señores Diputados Arrillaga Safons y Legnani.

Léase la renuncia del señor Diputado Arrillaga Safons y la comunicación del señor Fernández.

(Se lee):

“Montevideo, Febrero 22 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, ingeniero José A. Otamendi. Presente.

Señor Presidente:

Debiendo integrar el Concejo de Administración Departamental de Montevideo llevo a esa Cámara renuncia indeclinable de la diputación por Montevideo que desempeño actualmente.

Saluda a usted atentamente.

Atilio Arrillaga Safons.”

“Montevideo, Febrero 22 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representante, ingeniero José A. Otamendi (hijo). Presente.

Señor Presidente:

Habiendo presentado renuncia en el día de hoy el Diputado Arrillaga Safons, y siendo el suscripto su primer suplente, presento renuncia indeclinable.

Saluda a usted atentamente.

Félix G. Fernández.”

—Corresponde convocar al suplente Juan C. Arrieta.

Se va a votar si se aceptan las renunciaciones leídas y se convoca al suplente respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta.**)

—Léase una comunicación del señor Diputado Legnani.

(Se lee):

“Montevideo, 25 de Febrero de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, ingeniero don José A. Otamendi. Presente.

Señor Presidente:

A los efectos del artículo 111 de la Constitución de la República ruego que se comunicara a esa Cámara que he sido designado Ministro del Interior.

Salúdalo con la debida consideración.

Mateo Legnani, Rep. por Canelones.”

—Corresponde convocar transitoriamente al señor Vicente Grucci.

Se va a votar si se convoca transitoriamente al señor Vicente Grucci como suplente del doctor Legnani.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y cinco en ochenta.**)

6

—Se van a votar los pedidos de licencia.

Léase.

(Se lee):

“El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.”

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Diputado Bonino.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta en ochenta.**)

—El señor Representante Guimaraens ha retirado su pedido de licencia.

7

—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye en primer término el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre los allanamientos decretados y la clausura del diario “Justicia”.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Voy a solicitar de la Cámara que altere la orden del día en el sentido de considerar primeramente el asunto que figura en segundo término: “dictamen de la Comisión especial sobre suspensión de las inmunidades parlamentarias del Diputado José Lazarraga”. Creo que interesa a la Cámara fundamentalmente dilucidar la situación de un compañero de Cámara, en este caso el señor Diputado Lazarraga. Por lo demás, creo que el dictamen de la Comisión preinvestigadora sobre los allanamientos realizados y la clausura del diario “Justicia” va a provocar seguramente un largo debate.

Por eso hago moción para que se invierta el orden del día en el sentido indicado.

Señor Presidente — En discusión la proposición del señor Diputado Espalter.

(No habiendo observación, se vota. —

**Afirmativa: sesenta y tres en ochenta.**)

—Léase el dictamen de la Comisión especial.

Señor Espalter — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en ochenta.**)

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

“Señores Representantes:

La Comisión ha estudiado atentamente la situación planteada por el arresto del señor Representante Lazarraga, considerando que en ella aparece involucrada la grave cuestión de las inmunidades parlamentarias, materia ésta del más alto interés, por afectar una garantía preciosa e indispensable para la independencia del Cuerpo Legislativo.

En este sentido comenzó por fijar criterio respecto al alcance preciso de las disposiciones constitucionales que rigen esta materia, que son los artículos 45 (no aplicable a este caso), 46 y 47.

Entiende la Comisión que de acuerdo con la letra misma de esos preceptos constitucionales y con la doctrina y jurisprudencia universalmente admitidas, la garantía en ellos contenida no se ha creado en beneficio personal de los legisladores, sino en salvaguarda de la independencia del Parlamento y nadie sino este mismo puede apreciar la oportunidad de su apli-

cación. A tal punto que ni aún es admisible la renuncia a ese fuero hecha individualmente por un legislador.

En esas condiciones la inmunidad no puede encubrir ningún género de delincuencias y siempre que la Cámara deba estatuir sobre un caso de esta naturaleza, sólo debe considerar si está o no en juego su independencia y no estándolo, debe proceder al desafuero siempre que se le haya solicitado con causal suficientemente justificada.

Entiendo también la Comisión, que lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución se refiere únicamente al arresto en caso de delito infraganti, y que realizado éste, y comunicado a la Cámara respectiva, con la información sumaria del hecho debe detenerse todo procedimiento a espera de lo que ese Cuerpo resuelva, en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 47 de la misma, el que determina que: "Ningún Senador o Representante, desde el día de su elección hasta el de su cese, podrá ser acusado criminalmente, "ni aún por delitos comunes", que no sean los detallados en el artículo 25 "sino ante su respectiva Cámara", la cual, con las dos terceras partes de sus votos determinará si hay o no lugar a la formación de causa, y en caso afirmativo lo declarará suspenso en sus funciones y quedará a disposición del Tribunal competente."

En el caso presente, el Juez de Instrucción tomó declaración al Representante Lazarraga, con la simple constancia de que éste renunciaba a declarar por oficio y llevó adelante el procedimiento hasta decretar su prisión y enjuiciamiento, siendo así que lo que hubiera correspondido habría sido el interrogatorio de los demás actores y testigos del hecho, esperando para proceder contra el Representante a que esta Cámara se pronunciara como lo determina la prescripción constitucional citada.

Entrando a apreciar el acto concreto que le fué sometido, la Comisión considera que los términos empleados en su arenga por el señor Representante Lazarraga, sobre todo si se tiene en cuenta que él los rectifica en su declaración ante el Juez y las circunstancias en que fueron pronunciados, no alcanzan a constituir causales suficientes para suspenderlo en sus funciones, entregándolo a la justicia ordinaria.

Pero, al considerar los aspectos generales del problema planteado, a la Comisión le ha parecido prudente insinuar al Poder Legislativo, por intermedio de la rama del mismo a que pertenece, la conveniencia de proceder a una revisión cuidadosa de nuestra legislación penal, no sólo en los aspectos generales de la misma, sino particularmente en lo que atañe al concepto de la flagrancia respecto de ciertos delitos en que se incurre cuando se usa con exceso de libertades que la Constitución consagra, y que tienen atinencia con el ejercicio de actividades políticas o cívicas.

La Comisión entiende que no puede haber dudas sobre si un delito ha sido cometido "infraganti", cuando se trata de un delito común, de los que el consenso general califica con acierto como tales. Pero hay ciertos delitos que no son otra cosa que el uso extremado de libertades y derechos consagrados y garantidos por la Constitución. En estos delitos, sobre todo cuando atañen a libertades y derechos relacionados, como queda expuesto, con las actividades políticas o cívicas, es muy difícil la discriminación del límite preciso que separa la transgresión punible, del ejercicio regular del derecho. Tratándose, pues, de casos susceptibles de duda y discordancias, la Comisión entiende que es peli-

groso que la apreciación pertinente pueda quedar al cargo exclusivo de los funcionarios policiales, sea cual sea la buena voluntad y el grado de ilustración que los caracterice, cuando de ella deba depender el arresto o la libertad de un legislador.

En tanto, la Comisión considera que en las condiciones actuales, sería preferible que en casos como los que menciona, la policía no llegara al arresto del Representante, sino que por las vías correspondientes diera cuenta del hecho a la respectiva Cámara, para que ésta procediera como lo indica el artículo 47 de la Constitución, pues de lo contrario, no quedan suficientemente salvaguardadas las inmunidades parlamentarias. Pero esta opinión produce sólo el criterio personal de los Representantes que se solidarizan con ella.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión aconseja el siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Declárase que no hay lugar a la formación de causa al Representante don José Lazarraga.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 24 de Febrero de 1932.

Doctor, Amador Sánchez. —

Doctor Antonio Gustavo Fusco. —

Doctor Rogelio Navarro. —

Doctor Agustín Mineilli. —

Doctor Emilio Frugoni. —

Don Bernardo Rospide. —

Doctor Mario Rossi (discorde con el proyecto aconsejado, por cuanto considera que hay mérito para la suspensión de las inmunidades parlamentarias). —

Doctor Dardo Regules (discorde con el proyecto aconsejado, por cuanto considera que hay mérito para la suspensión de las inmunidades parlamentarias). —

Don Eugenio Gómez (discorde en cuanto a los fundamentos)".

— Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Señor Presidente:

cuando se dijo en la prensa que el señor Diputado Lazarraga vendría al Parlamento de alpargatas, sonrei, y pensé: es un hombre curioso este señor Lazarraga.

Cuando me dijeron que el señor Lazarraga, el Diputado comunista, era un hombre de acción, — fué cargador de una barraca exportadora, — dije que el señor Diputado comunista debía ser un hombre fuerte, un hércules, un hombre fuerte físicamente y seguramente había de tener gran bagaje de conocimientos sociales. Será un personaje interesante en el Parlamento.

Señor Fusco — ¿Me permite, para plantear una cuestión previa?

Quiero decir que a mí me parece que el señor Diputado Lazarraga no puede intervenir en este debate. El señor Diputado Lazarraga, desde el momento en que fué acusado, quedó a disposición de la Cámara. La Cámara es su Juez. El, ante la Cámara, tiene el carácter de reo...

(Hilaridad).

... sin que la palabra "reo" deba entenderse en el sentido vulgar que supone la sonrisa de los señores Diputados, sino en el sentido jurídico y proce-

sal, de acuerdo con el cual, "reo" es el demandado o acusado aunque sea la persona más correcta del mundo.

Entiendo, señor Presidente, que el señor Lazarraga no puede tener al mismo tiempo la situación de Juez de sí mismo. Creo también que no puede hacer uso de la palabra sino cuando la Cámara lo entienda a los efectos de defenderse, y, desde luego, que no puede votar.

Concreto, pues, mis observaciones en estos tres puntos: el señor Lazarraga no puede intervenir en el debate, puede hacer uso de la palabra sólo cuando la Cámara lo autorice expresamente a efecto de defenderse, y no puede votar.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Creo, señor Presidente, que la proposición del señor Diputado Fusco es una proposición completamente arbitraria. Un Diputado acusado de cualquier delito que fuera, estando en el Parlamento ha de tener el más amplio derecho de defensa.

(Apoyados).

— Por tanto, aceptar la proposición del señor Diputado Fusco, sería cometer un verdadero atropello contra el Diputado acusado, en este caso el señor Lazarraga. En ese sentido, ni el Poder Ejecutivo, que está en tren de dictadura, es tan dictador como el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

El señor Diputado no me ha entendido. No pretendo contrarrestar en lo más mínimo el derecho de defensa del señor Diputado Lazarraga. Es una cosa perfectamente distinta la que sostengo.

Señor Gómez — Si no pretende contrarrestar el derecho de defensa del señor Lazarraga, en ese caso, entonces, no hay por qué hacer semejante proposición en el sentido de que no puede hacer uso de la palabra.

Entiendo que el compañero Lazarraga tiene derecho a hablar en el momento que lo crea oportuno, haciendo la defensa que crea necesaria.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Concepto absolutamente extemporánea la proposición del señor Diputado Fusco, porque recuerdo un caso análogo — hace pocos días tuvimos oportunidad de observarlo — en que se permitió a Diputados en situación semejante defender sus poderes. Me refiero concretamente a la defensa de poderes, y si los Diputados pueden hacer la defensa de sus poderes, en este caso el señor Lazarraga puede hacer la suya.

Por otra parte, señor Presidente, recuerdo dos casos en que de ninguna manera se planteó esta situación: el caso del doctor Colistro y el del señor De Dovitis, que son casos, como me dice un señor Diputado, mucho más graves que el que está en debate en este momento. Creo que la semejanza de los casos obligará a la Cámara a adoptar la misma línea de conducta que tuvo en las anteriores ocasiones a que me he referido.

Señor Fusco — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Quiero hacer notar que los casos que se traen a colación, son absolutamente distintos al actual. Respecto del caso actual hay un artículo de la Constitución que establece que todo Diputado acusado está a disposición de la Cámara. En el caso en que la Cámara remueve a uno de sus miembros, la disposición constitucional no establece que el Diputado quede a disposición de la Cámara.

**Señor Grauert** — ¿Me permite?...  
 Pero el hecho de que por esa disposición constitucional el Diputado queda a disposición de la Cámara, significa que se le prohíba el uso de la palabra?

**Señor Fusco** — No significa que se le prohíba el uso de la palabra, pero puede hacerlo en el carácter en que podría hacerlo un acusado: para defenderse, pero no como los demás Diputados.

**Señor Rospide** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**Señor Rospide** — Voy a decir, simplemente, que mientras no se declare el confuero, los señores Diputados tienen derecho a hacer uso de la palabra y a votar. Eso de votar, más bien es una cuestión personal. Yo, en ese caso, no votaría, pero desde que el Diputado tiene sus poderes aprobados, desde que el Parlamento no le ha retirado su confianza, puede hacer todo lo que los demás Diputados pueden hacer en la Cámara. (Murmullos).

—Creo que el Diputado Lazarraga, mientras no se le retiren los fueros parlamentarios, puede actuar con libertad de acción.

Por lo demás, el señor Diputado Suárez me acaba de indicar un artículo que resuelve claramente la cuestión. Es el artículo 90, letra M, del cual pido se dé lectura.

**Señor Presidente** — Léase la disposición reglamentaria pertinente.

(Se lee):

"Artículo 90. Inciso I). Todo Representante está obligado, l.º, a votar hallándose presente en la votación, salvo que se trate de su persona o de sus intereses individuales."

**Señor Rospide** — Pido que se lea la disposición que está en la página 75, donde habla de excusaciones por vinculaciones personales o de intereses.

**Señor Presidente** — Léase dicha disposición.

(Se lee):

"Se exigen dos tercios de votos o mayoría absoluta para autorizar intervenir en la deliberación y votación a los Representantes que hayan declarado su vinculación personal o de intereses en algún asunto que la Cámara considere."

(Murmullos).

**Señor Fusco** — ¿Me permite?, señor Presidente?...

Oigo decir al doctor Arena que mi moción ha sido excelente para perder media hora. No estoy de acuerdo; por eso insistí en ella. Yo no he hecho más que proceder exactamente dentro de lo que la propia letra del Reglamento establece, porque sostengo que aunque no hubiera ninguna disposición reglamentaria de la índole de la indicada por mí, por el carácter especial del acto que vamos a realizar, por la naturaleza especial del asunto sometido a debate, debemos inclinarnos por el procedimiento a que he aludido. Pero es, además, el procedimiento reglamentario, porque el inciso M) del artículo 90 establece que todo Diputado tiene como obligación la de declarar ante la Cámara o las Comisiones que integre, toda vinculación personal o de intereses que lo ligue a cualquier cuestión o asunto que la Cámara considere y a abstenerse de intervenir en la deliberación y votación en tal caso, salvo resolución expresa de la Cámara por dos tercios de votos o mayoría absoluta.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—La Cámara puede y debe autorizar a hablar al señor Diputado Lazarraga todo lo que el señor Diputado Lazarraga tenga que hablar en su defensa; pero el señor Diputado Lazarraga no puede vo-

tar en este asunto, porque sería convertirse en Juez de sí mismo.

(Interrupciones).

—Yo no he hecho más que sostener la tesis del Reglamento: el señor Diputado Lazarraga no puede hablar sin previa autorización de la Cámara y no puede en ningún caso votar.

(Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¿Quiere pasar su moción a la Mesa, el señor Diputado?

**Señor Fusco** — Mi moción es para que se aplique el Reglamento.

**Señor Presidente** — Pero eso no es necesario someterlo a votación. La Mesa aplicará el Reglamento.

**Señor Fusco** — Pero hay que resolver si el señor Diputado Lazarraga puede hacer uso de la palabra.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que el señor Diputado Lazarraga puede intervenir en el debate; pero, en virtud de que hay otros señores Diputados que creen que no puede, va a someter el caso a votación de la Cámara.

Los señores Diputados que creen que el señor Diputado Lazarraga puede intervenir en el debate, sirvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y ocho en ochenta.**)

—Puede continuar el señor Diputado Buranelli.

**Señor Buranelli** — Continúo, señor Presidente.

Quando conocí al señor Diputado Lazarraga y lo ví ubicado en su butaca en este Parlamento, disfrazado de obrero, ostentando la clásica blusa azul y no las alpargatas aquellas de que se hablaba, sino unos cómodos botines como para caminar bien, me dije entonces: "Evidentemente, este señor Lazarraga, es un hombre de buen humor!".

Confieso, señor Presidente, que lo miré cordialmente. Resultaba simpática la presencia de un señor disfrazado de obrero en este Parlamento. Claro está que yo no sé en qué situación tendría que quedar su colega y correligionario señor Gómez, disfrazado de burgués. Seguramente aquí los Diputados comunistas, por lo menos, tienen libertad.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Decía, señor Presidente, que lo miré cordialmente al señor Diputado Lazarraga, pero a base, señor Presidente, de que la presencia de este señor Diputado comunista en el Parlamento nos permitiese trabajar tranquilamente y hacer la obra patriótica que el país nos ha encomendado a los Diputados.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Pero, señor Presidente, el señor Diputado Lazarraga continuó la seneala de su colega y correligionario señor Diputado Gómez y empezó a promover aquí asuntos y a pronunciar largos discursos...

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—...y a inutilizar la obra del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Ocurre ahora este episodio en que el señor Lazarraga se encuentra envuelto: el señor Lazarraga cae preso por orden del Poder Ejecutivo. El señor Lazarraga pronunciaban conferencias violentas...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—...y el disfraz de obrero de los señores comunistas les sienta muy bien, porque yo no sé en qué día y a qué horas trabajan los señores comunistas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Los Representantes de los partidos burgueses, como nos llaman a nosotros,

tenemos nuestros períodos electorales en que vamos a las tribunas, sostenemos nuestras ideas y nuestros principios con calor, con entusiasmo; pero pasa ese período electoral y volvemos a la tarea, a la obra realizadora, a la obra que nos encomienda el pueblo que veníamos a realizar en este Parlamento.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Pero ocurre, señor Presidente, que los señores Representantes comunistas, no sólo no realizan la obra, aquí, en el Parlamento, sino que vienen a impedir que la realicen los demás Diputados haciéndonos perder el tiempo.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—De manera que, señor Presidente, voy a votar el proyecto de la Comisión; pero desearía que este episodio le sirviera de lección al señor Diputado Lazarraga y que nos deje tranquilos y que deje a ese pobre pueblo comunista tranquilo; que no siga perturbando el espíritu público; que sepa, de una vez por todas, que en este país vivimos y trabajamos los orientales; que vivimos y trabajamos y tenemos suficiente libertad, y que no tenemos necesidad, señor Presidente, de ir a pregonar actos ilegales por las calles de la ciudad y a perturbar el espíritu público.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Estamos cansados, señor Presidente, de estos comunistas de pega; de estos trabajadores disfrazados; porque el país necesita trabajadores activos que contribuyan a su progreso, y no, señor Presidente, comunistas que realizan, ahí, una propaganda diaria que no conduce nada más, vuelvo a repetir, que a perturbar el espíritu público.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Voy a ser breve, señor Presidente, porque no deseo hacer perder tiempo a la Cámara.

Voy a votar el proyecto de la Comisión en la esperanza de que le sirva de lección al señor Diputado comunista y que nos deje trabajar tranquilamente en este Parlamento, y que así lo miraremos cordialmente.

(Interrupciones. — Suenan la campana de orden).

**Señor Ministro del Interior** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

**Señor Ministro del Interior** — Señor Presidente: al hacerme cargo del Ministerio del Interior, empiezo por comprender la dificultad de la tarea que me echo encima y, sobre todo, porque debo comenzar mis funciones encarando el problema que la Cámara discute en este momento.

El Poder Ejecutivo no es un Poder Ejecutivo formado por hombres nuevos en cuanto se relaciona a las luchas políticas y sociales. Los hombres que tienen sobre sí las investiduras del Ejecutivo, han colaborado en el adelanto social de la República, — todos lo saben, — muchos de ellos, en primer término el Presidente, autores de leyes que significan gestos revolucionarios dentro de nuestra legislación. En consecuencia, puedo decir que venimos de vuelta; que estamos enterados al dedillo de todas estas cuestiones y que, si en algún caso se puede acusar al Poder Ejecutivo de ir contra el progreso de nuestra sociedad, ello será imputándole errores, pero jamás mala intención.

Es sabido que atravesamos una edad de cambio. Edades de cambio son edades revolucionarias propias de todos los

organismos, de todos los seres y hasta de las cosas que no son consideradas seres. La geología misma se ha hecho durante largos periodos de paz, por decirlo así; pero hay abismos y montañas que no pueden ser explicados sino por cataclismos, o sea por movimientos revolucionarios.

El ser humano atraviesa épocas, la del nacimiento, la de la adolescencia, y otras más, en que puede pensarse que un ser concluye y empieza otro nuevo. Son épocas revolucionarias.

Y lo mismo pasa en la sociedad. Y es indudable que de la observación de los hechos universales ha de inducirse que en una época de cambio, revolucionaria, así, estamos, y que, en consecuencia, es árdua la tarea de un Poder Ejecutivo que tiene que hacer cumplir la ley y que tiene que hacer cumplir la Constitución, cuando la Constitución y la ley suelen ser ya viejas con relación a los movimientos del espíritu, completamente nuevos y revolucionarios, además.

Yo dije ya otra vez en esta Cámara que el progreso marcha en una repetición constante de un eterno conflicto: el conflicto entre la necesidad del orden y la tendencia a la libertad. Cuando la libertad ha pasado ciertos límites y sobreviene como un cansancio al ejercerla, la necesidad del orden se impone; y cuando la necesidad del orden ha pasado mucho tiempo oprimiendo, por decirlo así, la tendencia hacia la libertad, ésta suele romper los moldes e imponerse, y es entonces, precisamente, cuando se producen las llamadas revoluciones en ocasiones cruentas.

Aquí, en este caso especial, planteado por el comunismo, señor Presidente, se trata de un conflicto claro entre la tendencia a la libertad y la necesidad de orden. Al Poder Ejecutivo se le pone en el caso de defender el orden, y el orden con arreglo, quizá, a viejos cánones; pero tiene que cumplirlos, porque el mandato de él es satisfacer la necesidad imperiosa de mantener el orden.

En cuanto al comunismo y a las manifestaciones de los comunistas del país, el juicio del batllismo, en general, — y hablo del batllismo, porque el Poder Ejecutivo es batllista, — está hecho desde hace muchísimo tiempo. Nada nos han enseñado los comunistas que no supiéramos de antes; nada nos han dicho que no supiéramos de antes. Ningún problema nos han planteado que no lo hubiéramos planteado con anterioridad, y lo hubiéramos resuelto, indudablemente, con más acierto que como lo resuelve el comunismo, doctrina exótica que no tiene arraigo en nuestro país ni en nuestra raza. De la doctrina, pues, tenemos ese juicio, y creo que es exacta, sobre todo en lo que se refiere a la crítica.

Nosotros sabemos que, como dicen los libros comunistas, el sistema capitalista en que vivimos, es malo. Sabemos que el juntarse los capitales en pocas manos, perjudica; que sobreviene la realidad entre los capitalistas; que de ello surge el crecimiento de las fortunas y el consiguiente empobrecimiento de las masas; que ello disminuye la facultad de consumo de ésta, y, en consecuencia, de esa manera, obliga a medidas represivas o de defensa de los capitales que son necesarios para el mejoramiento de la situación general y que, indudablemente, este sistema conduce a crisis.

Nosotros lo hemos resuelto tendiendo a modificar ese sistema por medio, sobre todo, del estatismo que es sabido que es el socialismo que hemos implantado y con el cual progresó día a día el partido a que pertenezco...

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor.

Señor Buranelli — Yo le preguntaría al doctor Legnani si está hablando como Ministro o está hablando como Diputado batllista, porque está haciendo una exposición de ideología y demás.

(Interrupciones).

—Está muy interesante; pero me parece que la Cámara está esperando oír la voz del Ministro del Interior para saber a qué atenerse frente a los conflictos en que se encuentra nuestro país.

(Murmullos).

Señor Ministro — No tendría, pues, el Poder Ejecutivo, razón ninguna para adoptar medidas tendientes a reprimir la doctrina comunista.

Para nosotros es bueno que todas las doctrinas se difundan, que el país sea un campo de lucha de todas las ideas. Siempre hemos sostenido esa tesis y la seguiremos sosteniendo, señor Presidente; pero hay que encarar, para resolver este problema, otra cosa importante desde el punto de vista práctico, y es la que se refiere a la masa comunista.

La masa comunista, señor Presidente, —como les consta a los Diputados comunistas que me escuchan—no es en el fondo la masa que ellos describen, de obreros y trabajadores. Es al revés. Tengo para mí que en este partido extremista, por lo general, se acumulan, no los elementos trabajadores sino los holgazanes; y esto es científico por apoyado en razones científicas.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Son elementos que no tienen energía para someterse a la disciplina ruda del trabajo y de la ley, ateneados siempre por el deseo de deshacer todo lo hecho y que, antes de pensar en construcción alguna, piensan, sobre todo, en deshacer. Y yo no digo que esto sea malo, señor Diputado comunista. Bueno es.

Yo sé muy bien que son estas multitudes de hombres enfermos, desequilibrados, hijos de la miseria y del dolor; son estas masas las que forman el impulso de todas las revoluciones, y la Revolución Francesa, madre de nuestras democracias americanas, no triunfó por otra cosa que por eso. Yo lo sé muy bien y celebro que lo sea, porque es útil la impulsión instintiva de las masas, motor formidable, y, además, por otra cosa: porque a los hombres que tenemos que legislar, nos conviene contemplar el crecimiento o el decrecimiento de esa turba de desheredados, de desequilibrados y de enfermos, que no se someten a las leyes ni al trabajo, porque son el índice que demuestra el fracaso del régimen en que se vive.

Cuando el índice aumenta y triunfa, señal es que debió triunfar, porque el régimen bajo el cual creció ha fracasado de hecho y está demostrado en una forma clara. Pero lo cierto, señor Presidente, que los que constituyen el Partido Comunista en la actualidad, son así; y que el ejemplo—chiste—que dió un orador bolchevique al subir a la tribuna, empuñar un bastón por la mitad y mostrar el regatón y la empuñadura, y decir: "Todo ha cambiado, en efecto; antes estaba la empuñadura arriba, que era la aristocracia, y abajo el regatón, que era la canalla que no sirve para nada y no trabaja jamás, y ahora se ha dado vuelta, y el regatón, que estaba abajo, está arriba, que son los que trabajan, y nosotros los que trabajamos, lo mismo, estamos en el medio",—lo cierto es, decía, que ese chiste es profundamente real y que lo que constituye la masa comunista es eso, y que corresponde en ciertos casos reprimir sus desmanes, si es que se quiere hacer respetar la ley y la Constitución. Ahora, eso sí, para hacer respetar la ley y la Consti-

tución a los hombres que están animados de tales impulsos, yo creo que es necesario tener un criterio distinto del que se emplea para juzgar a otra clase de delinquentes.

La delincuencia social es una delincuencia especialísima, con la cual es preciso necesariamente ser condescendiente. No ser condescendiente con esa clase de delinquentes, sujetos que no se avienen al orden y a la costumbre, es cerrarle la puerta al porvenir, porque es sabido que muchas veces las doctrinas aparentemente más extraviadas, juzgadas con el criterio ambiente, suelen ser doctrinas de precursores y que más adelante, —si no todas, si no por completo, en parte por lo menos,—es necesario adoptar para seguir progresando. Tiene que emplearse, en mi concepto, un criterio semejante al que usó un príncipe sapientísimo del Renacimiento cuando tuvo que juzgar a un gran artista que había sido criminal por impulsión. "A ese no se le juzga con los Códigos habituales; las penas tienen que ser distintas",—y entendió el gobernante en aquel caso que quitarle los impulsos malos, delictuosos, al artista, hubiera equivalido a cambiar toda su psicología, en la cual los impulsos delictuosos están indisolublemente vinculados con los impulsos creadores, los que hacen famoso al que realiza obra de arte.

En consecuencia, por esta razón de que se trata de un delincuente, si no nuevo, distinto,—no digo nuevo, porque toda la vida los ha habido,—es necesario que se tenga cierta condescendencia con el delincuente social; pero el Poder Ejecutivo no tiene facultad, en realidad, para emplear tal o cual criterio de los que yo expongo, porque todos ellos pueden ser tachados de antojadizos. El Poder Ejecutivo no tiene más remedio que atenerse a la ley y a la Constitución. Lo que la Constitución y la ley dicen, él debe hacerlo cumplir. Esa es su tarea y ese es su deber. Porque si se cometen faltas, como las que se cometen en las luchas políticas y sociales de todos los días, creo yo que eso se deba, antes que nada, a la falta de cultura del pueblo y a la falta de cultura del pueblo no es culpa del Poder Ejecutivo. La culpa, más bien, es de la falta de capacidad política que ha habido en el país, de la falta de capacidad docente y de la falta de capacidad universitaria.

Llevamos cien años de vida libre con una Constitución del año 30, que era muy avanzada, y otra Constitución — la del 17 — avanzada también, y yo afirmo, señor Presidente, que muy poco se ha hecho para poner a tono la cultura popular con esas Constituciones. ¿Que las Constituciones deben ser avanzadas? Deben serlo. No es posible que se dé a un pueblo una Constitución que sea de la justa medida de la cultura que el pueblo posee ni que sea estrecha, mucho menos; sería detener el progreso. Hay que darla amplia para que sirva de molde para la masa popular, para que la muchedumbre se adapte al molde y llegue a realizar el progreso que el Constituyente ha imaginado que debe realizarse, y por eso es que, adoptando un régimen democrático como el que hemos adoptado, sumamente avanzado, como decía, proyectándose hacia el porvenir de muchos años, la obra debió apresurar el paso de la educación popular y todavía ahora es deber del legislador apresurarla, obligar a que los menores no trabajen y asistan obligatoriamente a la escuela y a que los adolescentes completen la educación de la escuela con la segunda enseñanza o liceal por obligación también, que sólo así se podrá sacar adultos que sepan respetar la Constitución y la ley, y moverse por ideas, todo lo revolucionarias que se

quiera, pero moverse dentro del orden, haciendo uso de la libertad, como es debido y como quiso el Constituyente, para que el orden, en vez de coartar, propicie la libertad.

De manera que si alguna responsabilidad existe en momentos en que hay que reprimir los desmanes de la chusma — llamémosle por su nombre — la responsabilidad no es de la chusma, no es del pueblo, que nosotros llamamos pueblo a todas las clases sociales inferiores y superiores — no es tampoco del Poder Ejecutivo. Si hay alguna responsabilidad es del Parlamento, que tiene la responsabilidad propia y la responsabilidad de todos los Parlamentos anteriores, como no sucede con el Ejecutivo, porque el Parlamento, señor Presidente, puede derogar una ley o todas las leyes, y puede crear otras nuevas en un instante y darse a una revolución legislativa, que yo digo que debe hacerse; y debe hacerse, señor Presidente, porque si no queremos lanzarnos a ese paso, que requiere coraje en el orden económico, en el orden social y en todos los órdenes, lo vamos a pagar, no les quepa duda: o por una vuelta atrás — que será cruenta — o por una revolución cruenta también, de otra índole, quizás por la pretensión de imponer sistemas para los cuales no ha nacido el país.

(Murmulllos e interrupciones).

—Señor Presidente: las medidas del Ejecutivo en este caso fueron adoptadas teniendo en cuenta la obligación en que se encontraba de reprimir desórdenes o, de otro modo, para no hacerse responsable de sanciones contra las cuales no habría podido defenderse, con la razón en que se defendió en este caso.

El artículo 124 del Código Penal, dice: "Cometen asonada los que se reúnen en número que no baje de cuatro personas, para causar alboroto en el pueblo, con algún fin ilícito que no esté comprendido en los delitos precedentes", (se refiere al artículo 123 que habla del motín) "o para perturbar con gritos, injurias o amenazas, una reunión pública", (hecho que acontece todos los días y, sobre todo, por parte de los comunistas que no dejan celebrar reuniones a los socialistas de Frugoni) "o la celebración de alguna fiesta religiosa o cívica, o para exigir de los particulares alguna cosa justa o injusta."

Y entre los artículos que se refieren a la instigación para delinquir, el Código dice: "Artículo 135. Con la misma pena será castigado el que públicamente hiciera la apología de hecho o hechos calificados de delitos por las leyes penales, o excitar al desprecio y desobediencia de las leyes, o al odio y hostilidad contra cualquiera de los diversos gremios sociales".

En este caso se encuentran los agitadores comunistas. No solamente incitaban a desordenar, sino que atentaban contra la ley y contra la Constitución; incitaban a los soldados de los cuarteles a que se hicieran comunistas y, señor Presidente, agrego todavía que el Poder Ejecutivo demuestra, y la Cámara también, no atenerse, como deben, al Código vigente, porque, de atenerse a él, ni siquiera podrían formarse en el país asociaciones de carácter comunista.

El artículo 136 dice: "Toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra la moralidad, contra las personas o contra las propiedades, constituye un delito, por el solo hecho de su organización".

Que los comunistas atentan contra el orden social, que no tratan de reformar, de manera pacífica, como lo hacen los socialistas, es notorio, señor Presidente. Que predicán, como único camino para

la imposición de su régimen la violencia, es cosa notoria también, y, en consecuencia, que, atenerse a la letra del Código, habría que combatir la doctrina misma, no cabe duda de ninguna especie. No se hace, por transigencia.

El Poder Ejecutivo, sin embargo, no va a tomar en cuenta ninguna de estas consideraciones; el Poder Ejecutivo no va a tomar en cuenta tampoco las advertencias que se han hecho desde países extranjeros por vía fidedigna, relativas a la posibilidad de la preparación de una revolución comunista en el país promovida por rusos, por la cual peligraría la independencia nacional. Conteste con que el desafuero del Diputado Lazarraga no se produzca, no lo volverá a aprehender si cae en el mismo delito en que cayó la vez pasada; pero, entiéndase bien que el Poder Ejecutivo hará eso siempre que el Parlamento sea el que se responsabilice. Mientras la Constitución y la ley sean las de ahora, el Poder Ejecutivo tendrá que proceder como procedió diferencia en más o diferencia en menos, sobre el modo de comportarse, pero tendrá que proceder así. Pero si el Parlamento se responsabiliza, sancionando la ley por la cual el Ejecutivo tenga que conducirse de otra manera frente a los revolucionarios, el Poder Ejecutivo lo hará con el mejor ánimo del mundo. En materia de leyes y sobre todo en materia de trascendencia de medidas hacia el porvenir, el Parlamento es como un superior, pero dicte la ley.

De manera, pues, que es, en resolución, lo que yo quería decir: exponer brevemente cuáles son las vistas de espíritu mías, propias, y cuáles son las vistas de espíritu del Poder Ejecutivo. Pocas veces discrepamos con el doctor Terra en cuanto al carácter de los problemas sociales: y en definitiva, dejar bien sentado lo siguiente: que el Poder Legislativo, si quiere que otra sea la conducta del Poder Ejecutivo, debe dictar la ley que, cumpliéndola al Poder Ejecutivo, satisfaga los deseos de la Cámara.

Es lo que quería manifestar.

## 8

Señor Minelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Minelli—Hago moción para que se trate la renuncia del señor Diputado Ghigliani, que está en poder de la Mesa.

Señor Presidente—Se va a votar si se trata la renuncia presentada por el señor Diputado Ghigliani.

(Se vota.—Afirmativa: setenta y ocho en ochenta y cuatro).

—Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don José A. Otamendi:

De acuerdo con lo expresado en una de las últimas sesiones de la Cámara, hago saber a usted a sus efectos, que renuncio al cargo de Representantes Nacional por el Departamento de Montevideo, a fin de que pueda incorporarse el suplente que corresponda de la lista de candidatos que figura en la hoja de votación número 15.

Saluda atentamente al señor Presidente.  
Francisco Ghigliani."

—Según lo informa la Secretaría, corresponde declarar definitivamente incorporado a la Cámara al señor Diputado doctor Alberto Zubiria, y convocar transitoriamente al señor Diputado Rafael Batlle Pacheco.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor Diputado Ghi-

gliani y se hace la convocatoria respectiva en la forma indicada.

(Se vota.—Afirmativa: setenta y ocho en ochenta y cuatro).

## 9

—Continúa la discusión sobre el dictamen de la Comisión especial.

Señor Regules—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules—Señor Presidente: con la misma independencia de juicio y con el mismo rigor de derecho con que pedí en la última sesión la libertad del señor Diputado Lazarraga, voy a defender hoy la tesis de que debe suspenderse las inmunidades parlamentarias.

No hago cuestión de personas, sino de principios, y paso a indicar brevemente cuáles son los motivos por los que me decido en este caso a tomar esta actitud.

Primero, yo entiendo, de acuerdo con toda la Comisión, que el desafuero no implica otra declaración que la de que la Cámara considera que no está comprometida la independencia del Cuerpo, sin que importe pronunciamiento sobre el delito concreto que se imputa al Diputado requerido; y que, por lo tanto, lo único que tenemos que ver desde el punto de vista de la protección de la inmunidad parlamentaria, es, simple y sencillamente, si en el requerimiento de la justicia, cuando ésta llega a la Cámara reclamando la suspensión de las inmunidades para un legislador, hay una intención de persecución que comprometa la independencia misma del Parlamento.

Esta ha sido la opinión de la Comisión, según lo expresa en el mismo informe con las siguientes palabras:

"La inmunidad no puede encubrir ningún género de delincuencias, y siempre que la Cámara deba estatuir sobre un caso de esa naturaleza, no debe considerar si está o no en juego su independencia y, no estándola, debe proceder al desafuero, siempre que se le haya solicitado por causales suficientemente justificadas."

Toda la tradición parlamentaria de este país coincide con esta tesis, y podemos decir que ésta es también, no sólo la solución de derecho constitucional, sino la solución de la jurisprudencia parlamentaria de todos los países más adelantados del mundo. En Estados Unidos, en Inglaterra, en Francia, la protección a las inmunidades no se hace por ningún Parlamento sino en defensa de su propia independencia.

¿Por qué? Por que hay el principio esencial sobre el cual se asienta la organización social, y ese es el principio de la igualdad total de todos sus miembros, sobre todo, la igualdad frente a las responsabilidades penales. Y no habría injusticia más grande que crear un fuero determinado para los Diputados en el orden gravísimo de las responsabilidades penales. Por lo tanto, para mí, el primer elemento de decisión que tenemos en este caso, es establecer que, siendo la inmunidad parlamentaria un medio de proteger la independencia del Parlamento, y no encontrando, en el requerimiento que la justicia ha hecho contra el Diputado Lazarraga, absolutamente ningún motivo para pensar que ese requerimiento compromete la independencia de la Cámara, no tenemos tampoco ningún motivo, en ese terreno, para mantener el principio de la inmunidad, sino que, cumpliendo precisamente con el criterio de la igualdad ante la ley penal, debemos concurrir, una vez salvada la independencia del Parlamento, a que todos los ciudadanos y, desde luego, los Diputados, queden a disposición de los Jueces en el mismo grado, sin que

aumentemos, con un fuero que resultaría injusto, la protección, que, en este caso no alcanzaría a la independencia del Parlamento, sino a la conducta delictuosa de uno de sus miembros.

Señor Arena—¿Me permite?...

Yo creo que, en principio, es encantadora su tesis; pero le veo el inconveniente de que con ese criterio jamás se podría negar un desafuero, porque no se puede admitir nunca en principio,—y en el hecho no ha pasado jamás,—que se tenga el espíritu de cercenar en lo más mínimo, alguna facultad del Parlamento.

Yo planteo la cuestión en términos claros. Por esa doctrina, jamás podría penar a un delincuente, porque a nadie se le puede ocurrir que en un país bien organizado la justicia tuviera el prurito en un caso concreto, de perjudicar al Parlamento y de lesionar en lo más mínimo su dignidad.

Señor Regules — De todas maneras, como la solución doctrinaria pertenece a todos los países del mundo, y sobre todo a los países de organización parlamentaria más adelantada, lo que debo afirmar es que el principio está bien establecido, y que en cada caso el propio Parlamento decidirá si está o no comprometida la independencia. Para mí, en este caso concreto, recordamos el imperio de la doctrina, por otra parte completamente conocida, nada más que para sacar la consecuencia: y es que no estando comprometida la independencia del cuerpo, lo único que tenemos que resolver, es si tenemos pruebas suficientes para desamparar al Diputado Lazarraga de sus inmunidades y entregarlo a los Jueces comunes. Bien establecido este primer punto, paso al segundo.

¿Tiene la Cámara elementos de juicio suficientes para someter al Diputado Lazarraga a la justicia penal? Yo creo que sí.

Los antecedentes que ha tenido la Comisión a su disposición, son los siguientes: La Comisión ha tenido a su disposición una investigación judicial, cuyo contenido es el siguiente: el Juez de Instrucción en la misma noche en que fué detenido el Diputado Lazarraga, y en la mañana siguiente, interrogó a doce testigos. Como se ve, interrogó un número bien elevado de testigos. De esos 12 testigos, yo creo que hay por lo menos 8 testigos hábiles; excluyo a los testigos que pertenecen a la policía, y excluyo otros dos testigos más: uno que declara que no tiene nada que informar al Juez, porque llegó a la asamblea después que había hablado el Diputado Lazarraga, y otro que declaró que oyó a Lazarraga hablar contra el Gobierno, pero que no puede explicar cómo se expresó el Diputado Lazarraga. Pero fuera de estos cuatro testigos que excluyo, la Comisión Investigadora tiene todavía ocho testigos contestes, ocho testigos que aseguran los siguientes hechos: que el señor Diputado Lazarraga, desde la tribuna, afirmó dos cosas esenciales: que debía derrocarse el Gobierno de Terra, no el Gobierno en abstracto, sino el Gobierno de Terra; y segundo, que debía ser derrocado por la violencia. De esos ocho testigos todavía tres agregan un dato más, y es que esa declaración la hizo el Diputado Lazarraga como arenga y complicitad a los soldados que estaban presentes; y por lo tanto con el concursus de tres declaraciones, queda constituida, no sólo la incitación al derrocamiento con violencia de Gobierno determinado, que tiene plazo fijo, sino también la incitación a los soldados para que concurren a ese derrocamiento por violencia.

Los caracteres de esta prueba deben destacarse. Los testigos han sido interrogados sin ninguna violencia. Algunos de ellos no declaran en el sentido de la cul-

abilidad; otros confiesan que han sido llevados a la policía creyéndose comunistas. Por lo tanto, el conjunto, en primer término, no parece movido por ninguna presión. En segundo término, se trata de personas de solvencia moral que no se puede negar de antemano: son obreros, son personas del comercio, de responsabilidad, por lo que resulta de sus datos de identidad. Yo tengo entre mis apuntes la indicación de las profesiones que tienen esos testigos: albañil, empleado, carpintero, dorador, pintor; jubilado, comerciante y corredor del Banco de Seguros.

Este conjunto de declaraciones termina después con otra pieza cuya legalidad discuten algunos miembros de la Comisión, pues la consideran una invasión indebida del Poder Judicial, en el fuero parlamentario. Yo creo que no; pero que es un elemento complementario para analizar las piezas de convencimiento que tiene la Cámara. Me refiero al auto por el cual el Juez avalúa las resultancias declaratorias y pide el enjuiciamiento y procesamiento del señor Diputado Lazarraga, solicitando el desafuero a la Cámara. De manera que tenemos también una sentencia judicial que declara la culpabilidad del Diputado, e incluye la responsabilidad en el delito del artículo 120 del Código Penal, que es la sedición bajo la forma específica de la proposición.

Para mí, declaro que este conjunto de actuaciones indagatorias me resulta una prueba suficiente. Es un apueba suficiente para la Cámara. La Cámara no tiene potestad judicial en este momento para dictar sentencia; la Cámara lo que tiene que apreciar es si el conjunto de elementos que tiene por delante, constituye, prima facie, una situación de responsabilidad punible, porque si fuera el Diputado Lazarraga un ciudadano común, estaría esclareciendo su situación ante los jueces, y la Cámara no puede cubrir la responsabilidad pasible de pena del Diputado, dándole al fuero esa dilatadora protección.

Cuando hay ocho testigos cuya habilidad no puede desconocerse, cuando hay un Juez que después de interrogar a ocho testigos, se forma plena convicción y decreta el enjuiciamiento, cuando hay ocho testigos que afirman que oyeron la exhortación pública al derrocamiento por la violencia del Gobierno de Terra, hecho desde una tribuna, y cuando hay un Juez que avalúa eso como un delito, yo entiendo que la Cámara tiene una situación suficientemente clara como para suspender las inmunidades y entregar al Diputado al Juez común, lo que no significa sino colocarlo en la situación de cualquier ciudadano del país, restableciendo la igualdad, que es la base esencial de toda responsabilidad.

No me interesa, señor Presidente, que el delito sea el que pretende el Juez. Yo creo que el Juez se ha equivocado con respecto al delito que ha confirmado: rebelión. Para mí, el delito es incitación a delinquir, delito de penalidad mucho más suave; pero no me interesa, porque veo que la división está establecida entre los tres Poderes: el Poder Judicial considera que se trata del delito de rebelión, en la forma específica de la proposición; el Cuerpo Legislativo se inclina a creer que se trata de una forma de incitar a delinquir, y el Ministro del Interior acaba de decir que el Poder Ejecutivo le da la forma de asonada. Por lo tanto, la calificación del delito está expuesta a todas las reservas y contingencias del juicio mismo; pero todos coincidimos en que hay un delito cometido, y en que, por lo tanto, habiendo un delito cometido, los fueros no pueden proteger a los legisladores, y la Cámara está en el caso de suspender las inmunidades parlamen-

tarias, para que vuelva como ciudadano común, a rendir cuentas de su conducta ante los jueces ordinarios.

Pero tomo en cuenta las dos objeciones que se hacen contra este criterio. En primer término, se dice: no hay delito de incitación a delinquir, porque el señor Diputado Lazarraga se rectificó ante el Juez.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Lazarraga dijo al Juez que él había afirmado que era preciso cambiar el Gobierno de Terra por un Gobierno de obreros y soldados; pero niega que haya dicho que el método debía ser la violencia.

A mí no me interesa que el señor Diputado se haya rectificado o no. El problema de si negó ante la Justicia lo que dijo sobre la tribuna, es un problema que interesa al apóstol, pero que no interesa al delincuente. Si el delincuente cometió sobre la tribuna el delito, la rectificación posterior no lo altera, y la Cámara debe contribuir a que esa situación se esclarezca.

Pero se dice en segundo término: el delito no tiene seriedad. No tiene seriedad. Efectivamente: la seriedad de la incitación a delinquir es uno de los elementos del delito. Toda la jurisprudencia está de acuerdo en que sin seriedad no hay incitación a delinquir, y la jurisprudencia italiana, que ha estudiado tan a fondo las disciplinas penales, nos señala este como uno de los elementos estructurales del delito. Pero me parece que ese no es nuestro problema, desde el momento que hay un Juez que ha procesado por el delito de rebelión.

Pero para mí el problema está vinculado a un hecho más importante. Yo creo que la seriedad está constituida por otra cosa. En realidad lo que le da vigor a esta situación y lo que le da interés a la resolución parlamentaria, es precisamente que el Diputado Lazarraga, según la decisión que adopte hoy el Parlamento, tendrá o no tendrá mañana el derecho de volver a repetir delante de los soldados la exhortación de que hay que derrocar violentamente a los Poderes Públicos.

Si el Parlamento decide hoy que es preciso suspender las inmunidades parlamentarias, porque hay causa suficiente, si en este momento el Parlamento decide que hay un delito y que, por lo tanto, el culpable debe ser sometido al Juez común, entonces esta acción no puede repetirse más; en cambio, si el Parlamento mantiene todos los fueros del Diputado Lazarraga, desde hoy en adelante, en este país, se podrá decir desde todas las tribunas, sin miedo a que eso represente una responsabilidad penal, que se debe exhortar a los soldados a la violencia y que por la violencia se puede conseguir el derrocamiento de los Poderes públicos.

Señor Pascyro — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Pascyro — Precisamente hasta hace poco ha sonado en el ambiente una campaña realmente subversiva en el sentido de ir contra uno de los Poderes, — campaña sostenida por uno de los partidos tradicionales del país, — y no se ha alzado ninguna voz en la Cámara que dijera que estaba mal, precisamente, que, diputados, miembros de la Legislatura, tomaran parte en esa campaña subversiva sobre la base de la dictadura.

El señor Diputado dice que el delito queda configurado por la incitación concreta al derrocamiento del Gobierno por la fuerza. Yo digo que hay diferencia de grado solamente entre incitar al derrocamiento de un Gobierno determinado y de incitar al derrocamiento de una determinada forma de Gobierno. Y si en

la campaña periodística que inició ese Partido se dice que hay que ir a la violencia para destruir determinado sistema de Gobierno, ¿hay o no hay delito?

Varios señores Representantes — ¿A qué partido se refiere?

Señor Paseyro — Me refiero a la fracción herrerista.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Suárez — La afirmación del señor Diputado Paseyro se refiere a un hecho que está solamente en su imaginación. El herrerismo ha combatido ardentemente el sistema Colegiado y lo sigue combatiendo, pero jamás ha incitado a la violencia para suprimirlo.

Se ha insistido, interpretando falsamente algunos artículos del diario "El Debate", en que nosotros insinuábamos la necesidad de proceder violentamente. Hasta en algunos casos se ha dicho que concretamente exhortábamos al Gobierno del doctor Terra a echar abajo el Colegiado. La exhortación era bien clara para quien tiene entendidas. La exhortación era para que el doctor Terra se desvinculara de una buena vez del sistema batillista, y apoyara los anhelos populares, volcando sus fuerzas en las urnas contra el sistema Colegiado. Lo demás, no es más que falsear los hechos deliberadamente con el deseo de combatir al herrerismo, porque no hay hechos concretos para combatirlo.

Es lo que quería decir.

Señor Paseyro — ¿Me permite dos palabras, señor Diputado Regules?

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Paseyro — Es una cuestión simplemente de grado. No es extraño que el señor Diputado Lazarraga se rectifique ante el Juez cuando hay miembros de la bancada herrerista que se rectifican ante la Cámara.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

(Diálogo entre los señores Representantes Rospide y Batlle Berres).

Señor Regules — Del debate resultaría que todos han cometido el delito de incitar a delinquir, y no sólo el Diputado Lazarraga...

(Interrupciones de los señores Representantes Lazarraga y Gómez).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Señor Regules — Para nosotros, señor Presidente, está en esto el problema central que nos plantea el proyecto que tenemos a examen. Hay un hecho probado; ese hecho tiene que ser cierto para la Cámara, y es que hay un Diputado que desde la tribuna pública ha afirmado, y lo ha afirmado delante de soldados, que es preciso derrocar por la violencia el Gobierno de Terra. Y yo pregunto: ¿cómo, entonces, un Parlamento puede votar una protección de inmunidades que representa un título especial para que eso no constituya delito y se pueda seguir repitiendo desde todas las tribunas del país? En realidad es eso el problema central.

Yo admito que la violencia se discute en la cátedra, pero no concibo que se ampare en el Parlamento. Y cuando una denuncia de este tipo se hace en el Parlamento, no entiendo cómo el Parlamento no pone al Diputado que ha incitado de esa manera a delinquir, en condiciones de responsabilizarse de su situación o de que tenga la absolción correspondiente; pero que vuelva depurado de esa imputación al Parlamento, porque éste, que es la casa del derecho y de la ley, no puede tener en su seno sino a quienes

aceptan el respeto de todas las leyes y de todos los derechos.

(Muy bien!)

—Yo, por mi parte, en este terreno no me atrevería a concurrir con mi voto a ninguna solución que dejara a la Cámara en una actitud confusa o tímida.

Yo creo que hay demasiada carga de violencia en el ambiente como para que en estos momentos el Parlamento otorgue una autorización de impunidad para este tipo de delitos. No voy a sofocar la libertad de pensamiento, ni siquiera esa fuerza de creación que creía ver el señor Ministro del Interior en el esfuerzo de los desheredados que van por el camino de la desesperación a buscar alguna conquista social. Pero no es ese el problema que tiene la Cámara. Si hubiera un problema de libertad de pensamiento, estaríamos todos para defender esa libertad comprometida, porque para todos esa libertad es como el aire que respiramos. Por mi parte, mi vocación y mi profesión, me han acostumbrado toda la vida a las contradicciones ideológicas; no me asusta el combate de las ideas, pero el combate de las ideas es una cosa, y subir a una tribuna para predicar a los soldados el desmoronamiento violento de los Poderes públicos, es otra distinta. Y precisamente los que queremos defender la libertad de pensamiento protestamos contra los que la comprometen por ejercicio delictuoso de la misma.

Yo, señor Presidente, siento, en esto, la más grave preocupación. Yo sentiría un gran remordimiento si la Cámara, desentendiéndose de esta verdad social, votase el proyecto que está a su consideración y que representa, en definitiva, esto: el derecho concedido de hoy en adelante, no a los Diputados sino a todo el mundo, a subir a una tribuna para incitar a delinquir contra los Gobiernos constituidos. Y el orden jurídico dentro del cual vivimos nos ha costado demasiado caro, después de cien años de esfuerzos penosos, a través de mil dificultades, como para que no lo defendamos todos como un patrimonio común, absolutamente irrenunciable.

(Muy bien!)

—Yo entrego totalmente mi pensamiento a este respecto. Frente al comunismo separo dos cosas completamente; su aspecto ideológico y la solución doctrinal me encuentran con el espíritu absolutamente libre y desprevenido para estudiar sus afirmaciones vitales lo que yo creo sus grandes errores, y lo pueden ser sus posibles esperanzas. Pero la táctica, exaltación de la minoría para gobernar por la violencia y la dictadura, eso lo considero incompatible con las libertades esenciales que la Constitución garantiza e incompatible con las bases de nuestra democracia que hemos elaborado todos juntos y que todos juntos debemos defender.

Por estas consideraciones invito a la Cámara a meditar antes de decidir su voto, y, por mi parte, anuncio que votaré la suspensión de las inmunidades parlamentarias del Diputado José Lazarraga.

He terminado.

(Muy bien! Aplausos en la Cámara y en la Barra).

Señor Presidente — Se previene a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

Señor Arena — Pido la palabra para hacer una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Me ha llamado la atención, señor Presidente, una afirmación que se ha hecho dos o tres veces por el doctor Regules, y en la que nadie ha reparado, que me parece un agravio efectivo para la Cámara. Se habla de que

un juez, mientras no se le habían suspendido los fueros a un Diputado, ha instruido un sumario. ¿Cómo puede hacerse eso? ¿Cómo puede consentirse eso?

Yo creo que debíamos protestar con toda energía, por eso tanto como por los actos ilícitos que ha podido cometer el Diputado comunista.

Es lo único que quería aclarar.

(Interrupciones).

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Navarro.

Señor Navarro — Señor Presidente: Creo necesario agregar, desde el punto de vista que me es personal, algunas breves consideraciones, sobre todo porque de las declaraciones del doctor Regules parece desprenderse que las formalidades y los procedimientos a aplicarse en estos casos no tengan la importancia que en realidad tienen.

Yo entiendo, señor Presidente, que el procedimiento que se sigue, tanto en materia civil, como en materia criminal o constitucional, tiene una mayor importancia que la que generalmente se le asigna.

Se entiende por algunos que lo fundamental y casi exclusivo está constituido por los problemas de fondo y que los procedimientos son simples formalidades que a éstos no los afectan. Yo, al contrario, entiendo que los procedimientos tienen tanta importancia como los problemas de fondo, pues sin los primeros los segundos se encontrarían desvirtuados y desconocidos. Así, por ejemplo, cuando una ley nos otorga un derecho, de nada valdría la solución teórica, si no se nos dieran al mismo tiempo los medios para conquistar este derecho y para conservarlo.

Pasa lo mismo en materia civil cuando una sentencia llega a agraviar a uno de los litigantes. La ley le acuerda el derecho para recurrir contra esta sentencia cuando ha desconocido los derechos de las partes, cuando ha violado una ley o cuando ha olvidado las circunstancias que constan en autos, el derecho de apelación, que debe interponerse dentro del plazo que la ley determina. Y si por una simple cuestión formal, si por un simple error de procedimiento, no se le permitiera al litigante interponer el recurso dentro de tiempo — a veces, por un error de oficina — nos encontraríamos con que las fallas de procedimiento afectarían sustancialmente al problema de fondo, porque los errores y las injusticias de la sentencia quedarán firmes aunque perjudicara visiblemente a uno de los litigantes.

Pasa lo mismo, señor Presidente, en materia criminal. De nada valdría que al acusado la ley lo autorizara a presentar prueba de descargo en contra de la acusación de que es objeto, si por una cuestión simplemente formal no se le permitiera presentar esa prueba. Tendríamos que el problema de fondo, la existencia del delito y la acusación misma se encontrarían vulnerados por una simple falla de procedimiento.

Y es lo mismo, señor Presidente, lo que pasa en el caso de las inmunidades parlamentarias. De nada valdría que la Constitución nos asignara esas inmunidades, si los Poderes públicos tuvieran en sus manos el medio de desconocerlas, violando los procedimientos a que la Constitución les obliga.

Le doy tanta importancia a los procedimientos, señor Presidente, que entiendo que cuando los Poderes públicos los han violado en forma grave, ya existe razón para que el Parlamento niegue el desafuero de uno de sus miembros. Y creo que tendría razón, porque en estos casos es el Parlamento el que tiene que defenderse. Las inmunidades parlamentarias

son la garantía de la libertad del legislador y la garantía de la libertad del Parlamento mismo, y si por violación de procedimientos se llegase a vulnerar esas garantías, en defensa de sus fueros tendría razón bastante para negar el desafuero de un señor Diputado.

En el caso presente, señor Presidente, — y yo agrego esto, porque hubiese deseado que lo dijese más explícitamente el informe, — pueden darse tres casos. El primer caso es el del delito infraganti, en cuyo caso, una vez arrestado el legislador, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de dirigirse al Parlamento, inmediatamente, poniendo en conocimiento de éste el arresto de uno de sus integrantes. En este caso de delito infraganti no puede tener intervención ninguna la justicia ordinaria. El segundo caso, es el del delito flagrante, en cuyo caso cualquier acusador, en lugar de dirigirse al Poder Judicial, tiene que dirigirse directamente al Parlamento, y aunque un acusador particular se dirigiese al Poder Judicial éste debería declarar que no tiene atribuciones para intervenir sin previo desafuero de la Cámara respectiva. Y el tercer caso ocurrió en el problema en debate.

Ante un hecho delictuoso la policía dio cuenta al Juez de Instrucción; éste, como es su deber, intervino inmediatamente: tomó declaraciones a diversos testigos, pero al encontrarse frente a un señor Diputado, debió haber cerrado con respecto a él el proceso para dirigirse a quien correspondía. La justicia ordinaria, señor Presidente, se olvidó en ese momento de las inmunidades parlamentarias, que nosotros tenemos la obligación de defender, y no sólo le tomó declaración al señor Diputado Lazarraga en calidad de testigo, sino que ordenó su arresto y enjuiciamiento y después, posteriormente, le tomó declaración como reo de delito.

La Cámara, señor Presidente, en este caso tiene la obligación de asumir la defensa de sus fueros, porque si por error de procedimientos, por error del Poder Judicial se puede enjuiciar a los señores Diputados, las inmunidades parlamentarias habrán caído para siempre y el Parlamento habrá perdido su libertad de acción.

Yo creo, señor Presidente, que la buena doctrina en estos casos es la siguiente: la Constitución no hace distinción alguna de delitos, y parece autorizar a la policía a proceder inmediatamente en todos los casos. Creo — y considero que ese será el sentir de la Comisión — que debería haber distinguido entre los delitos comunes, aquellos que a prima facie son catalogados como tales por el vulgo, y los delitos que se cometen por el uso abusivo de los derechos. Si el vulgo puede hacer a prima facie esa distinción, con mayor razón la puede hacer la policía.

La Constitución, señor Presidente, no obliga a las autoridades a proceder al arresto de un legislador sino que las autoriza a ello; y la buena doctrina sería que las autoridades policiales, ante unas palabras que pueden constituir un delito por el uso abusivo de los derechos, no fuesen, aunque con buena intención, pero por ignorancia, a vulnerar las inmunidades parlamentarias procediendo al arresto de un Diputado Nacional. El deber de las autoridades en esos momentos, no teniendo la seguridad de si existe o no existe delito, es tomar la información que corresponde y dirigirse a la Cámara respectiva para que ésta, estudiando a fondo el asunto, se pronuncie sobre si corresponde o no corresponde el desafuero de ese señor Diputado.

Pero en este caso, señor Presidente, yo entiendo, contra lo que entiende el

señor Diputado Regules, que ni siquiera hay delito. Se habla de delito de rebelión, de delito de sedición. Hay una verdadera confusión en todo esto, y creo que era opinión unánime de la Comisión informante que el único delito de que podría tratarse era el de instigación a delinquir.

Entiendo, señor Presidente, que no estamos en presencia de ese delito. Ese delito consta principalmente de cuatro elementos: la instigación, la publicidad, el objeto del delito y el dolo.

La excitación la define Nocito como "el impulso moral conmoviendo las pasiones, ya llamando a los ciudadanos a cometer un hecho político que signifique un delito o excitando al espíritu público cuando se encuentra conmovido". Creo que el sentido de esas palabras: "instigar para conmover las pasiones y hacer cometer inmediatamente un delito", no está en el sentido de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Lazarraga. Entiendo, sí, que en la información sumaria está probado que el señor Diputado Lazarraga dijo que había que derrocar violentamente al Gobierno de Terra. Entiendo que eso es nada más que la proclamación de una aspiración del señor Diputado, equivocada o no, pero muy respetable, pero que eso no significa dirigirse directamente a su grupo de oyentes para que empuñen las armas y vayan a derrocar el Gobierno del doctor Terra.

(Interrupciones).

— Ese es el aspecto en que aparece menos sólida la doctrina que yo sostengo.

El segundo elemento es la publicidad: una publicidad de hecho y no una publicidad potencial. Quiero decir que no basta que una persona al aire libre diga que hay que derrocar un Gobierno, sino que es necesario que esa persona sea oída por un núcleo de personas capaces por su número para cometer el delito a que se le instiga.

Yo pondría el ejemplo, señor Presidente, de un hombre que delante de otros diez los incitase a derrocar el mundo entero, que les dijera: "Empuñen las armas y derroquen los Poderes constituidos de todos los países del mundo". Estaríamos frente al delito imposible y el delito imposible no puede ser nunca castigado. Y en el caso del señor Diputado Lazarraga — a quien yo no defiendo por ser un Representante comunista, sino que lo defiendo como defensoría a cualquier otro Representante por defender sinceramente los fueros parlamentarios. — el parte policial dice que el señor Diputado hablaba delante de cincuenta o sesenta personas, incluyendo mujeres y niños. Y yo a eso le agrego: incluyendo una cantidad de curiosos. Tengo la absoluta seguridad de que los comunistas que oían al señor Lazarraga, no pasaban de veinte o veinticinco personas.

Si el señor Diputado Lazarraga, al dirigirse a un grupo de personas, les hubiera dicho: "Tomen las armas y diríjanse a derrocar al Gobierno del doctor Terra"; si les hubiera dicho: "Vamos a reunirnos en la Plaza Independencia donde las fuerzas comunistas derrocarán al Gobierno del doctor Terra", en ese caso, sí, estaríamos en presencia de un delito; pero que el señor Diputado Lazarraga, a quince o veinte comunistas que tenía por delante, quince o veinte personas desarmadas, les dijera que había que derrocar al Gobierno del doctor Terra, sería ridículo creer que esas veinte personas, sin ninguna arma, eran capaces de derrocar al Gobierno del doctor Terra. Estaremos, sí, en presencia de una falta, de unas palabras que no deben dejarse pronunciar; pero para castigar a una persona no basta que las palabras sean improcedentes, sino que es

necesario, interpretando la ley penal restrictivamente, que esas palabras encajen concretamente en una figura delictuosa. Y fuera de ese caso, aunque esas palabras sean inconvenientes, aunque sean perniciosas, no hay derecho ninguno a tomar medidas contra quien las pronuncia.

El tercer elemento de este delito, señor Presidente, es el objeto del delito. La doctrina admite que este objeto significa dirigirse directa y concretamente indicando el delito a cometer, no mediadamente, a los diez o quince años, sino en el momento preciso en que se instiga; que esa instigación debe ser hecha en forma especial y determinada, y que tiene que haber posibilidad de reacción y eficacia en los medios empleados. Si esa instigación no puede tener resultado efectivo; si esa instigación resulta ineficaz, no estamos en presencia de un delito, sino que estaremos en presencia de una falta.

Y el cuarto elemento del delito que analizo, es el del dolo: que objetivamente aparezca la intención, en quien pronunció las palabras, de que esas personas, en ese momento, empuñen las armas para ir a cometer el delito para el cual se les instiga, y que tenga la intención subjetiva, el dolo subjetivo, es decir, el deseo de quien en ese preciso momento se cometa el delito.

La declaración rectificada por el señor Diputado Lazarraga, — no sé si rectificada o no, pero la declaración que consta en el expediente, — es que él no tuvo la intención de que eso sucediese, y no la tuvo, por una razón lógica: no la tuvo porque sería ridículo, porque sería rayar en la estupidez que un señor Diputado entendiese que incitando a veinte personas desarmadas derrocaría a un Gobierno. Los comunistas pretenderán derrocarlo después de un movimiento de las masas, después de grandes huelgas y de grandes conmociones y en ese momento la sociedad debe defenderse, — yo sería el primero en defenderla, porque no estoy de acuerdo con la doctrina comunista, — pero ante un hecho de esos, ridículo, no es posible que se proceda, ni es posible que se le quiten los fueros al señor Diputado.

Si nosotros aplicásemos esa doctrina ante la posibilidad remota de un hecho delictuoso, nada grave, penado con multa de 100 a 200 pesos y hubiera derecho a arrestar a un legislador y hubiera derecho a suspenderle las inmunidades parlamentarias, debemos declarar que hemos perdido toda nuestra libertad de acción, porque a un sector de la Cámara que esté en minoría y que quiera conquistar una mayoría accidental, le bastará con enviar a cuatro o cinco personas para que provoquen a otros cuatro o cinco legisladores y después de una simple pelea la policía procederá a arrestarlos; y ante la protesta y resistencia de esos legisladores, éstos habrán cometido el desacato y la Cámara se verá obligada a suspenderle las inmunidades y se habrá cumplido el deseo de esa minoría de conquistar, por la fuerza, una mayoría accidental.

Por esas razones, señor Presidente, porque entiendo que la falta de procedimiento es tan clara que llega a vulnerar las inmunidades parlamentarias, porque entiendo que la policía, en esos casos de delito cometido por el uso abusivo de los derechos no debe proceder a la detención de un señor Diputado y porque entiendo, — como creo haberlo demostrado, — que en el presente caso no estamos ante el delito de instigación a delinquir, es que voy a votar el informe de

(Continuará).

## Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 5.ª sesión ordinaria

la Comisión y que me opongo al desahucio del señor Diputado Lazarraga.

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Propongo un intermedio hasta las 10 de la noche. (Interrupciones).

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Gamba.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo llamo la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que en la orden del día figura otro asunto que seguramente va a dar lugar a largo debate.

Si desde ya advertimos que este asunto no pudo resolverse en dos horas y media que llevamos de sesión y va a absorber alguna parte de la sesión de mañana, — si prospera la moción de intermedio que se insinúa, — debemos pensar que también el otro asunto nos va a llevar hasta la sesión de pasado mañana. En cambio, si trabajáramos más en el día de hoy, estaríamos en condiciones de liquidar los dos asuntos para el día de mañana.

Por estas razones, pido al señor Diputado Gamba que mantenga su moción.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Moción para que esta sesión continúe hasta las 20 y 30 y para que a esa hora se haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas. (Apoiados).

—Son ineficaces esas reuniones de dos o dos horas y media. La Cámara tendrá que convencerse de que debe sesionar cuatro y cinco horas diarias, sino, los asuntos se dilatan en el tiempo en una forma realmente inconveniente.

Señor Presidente — ¿Acepta la modificación el señor Diputado Gamba?

Señor Gamba — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Batlle Berres.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y uno).

Tiene la palabra el señor Diputado Minelli.

Señor Minelli — Considero que, en el caso sometido a informe de la Comisión, existe un punto concreto respecto del cual se requirió su pronunciamiento, y ese punto es el de si hay causa suficiente para declarar el desahucio del señor Diputado Lazarraga.

Todos los miembros de la Comisión, con excepción de algunos votos discordes, se pronunciaron en sentido negativo. Ahora bien: si hubo unanimidad de pareceres en lo que se relaciona con la declaración de que no hay lugar a formación de causa, esa armonía no existió cuando se trató de los fundamentos de la opinión de cada uno. Es por este motivo que me voy a permitir distraer, por breves instantes, solamente, la atención de la Cámara para expresar las razones que tengo para pronunciar me en contra del desahucio.

Como es sabido, el criterio que sigue nuestro Código Penal en materia de responsabilidad, requiere para la existencia de un delito, la concurrencia de dos elementos: el elemento objetivo y el elemento subjetivo. Aun cuando el delito de instigar a delinquir es un delito formal,

no hay duda que tampoco puede prescindirse respecto de él de esta consideración.

El elemento objetivo, en este caso, está constituido por la frase que se dice que pronunció el señor Lazarraga; en cambio, el subjetivo, por la intención deliberada que tuvo de pronunciarla. La materialidad, pues, del delito, en el caso presente estaría representada por la frase: "Hay que derrocar violentamente al gobierno del doctor Terra". Cuando la policía procedió, no tenía más elementos de juicio que el de la frase pronunciada por el señor Lazarraga.

Además, la misión de la policía no es, ni puede ser nunca entrar a averiguar el factor intencional. La policía, señor Presidente, actúa dentro de un medio restringido, se desenvuelve en medio de la materialidad de los hechos. Cuando se trata de averiguar si una persona comete tal o cual delito, debe limitarse a constatarlo, y si, efectivamente, es así, procede a detenerla, para esperar que la justicia, con mayores garantías, en un medio mucho más sereno que el del tumulto callejero, se pronuncie de una manera definitiva, declarando si existe o no la imputabilidad moral indispensable para que la figura delictual quede integrada en todos sus elementos.

En el seno de la Comisión existió un elemento de juicio importantísimo y es el que influyó especialmente, sobre mi ánimo para declarar que no había lugar a formación de causa, y ese elemento al cual yo le doy tanta importancia, es la declaración posterior, ante el Juez, del propio señor Diputado Lazarraga, quien negó haber pronunciado la frase que se le atribuía.

Yo no entro a averiguar si la dijo o no. En el sumario, aparece un número importantísimo de testigos idóneos que declaran afirmativamente. Yo declaro que, en mi fuero interno, tengo la convicción de que efectivamente la dijo; pero, lo importante, aquí, señor Presidente, y lo que influyó poderosamente sobre mi ánimo, es la negativa del señor Diputado Lazarraga, negativa que me induce a pensar que, cuando él la pronunció, lo hizo en uno de esos instantes de arrebató pasional o de ofuscación oratoria. Por tanto, me atengo a esta consideración especial, y casi únicamente a ella, para fundar mi voto negativo, en el sentido de que no había lugar a formación de causa.

Es cierto que, en el seno de la Comisión, abundó en otras consideraciones; pero el punto principal de mi voto, lo constituyen las razones que acabo de expresar.

Si en el futuro, el señor Diputado Lazarraga reincidiera entonces, mi composición de lugar sería completamente diferente; porque el señor Lazarraga mostraría que tiene la intención deliberada de faltar al cumplimiento de la ley, y que la retractación posterior, hecha ante el Juez, la hace con el propósito de eludir la sanción de la justicia.

Señor Ximénez — ¿Me permite?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Ximénez — ¿No sería conveniente que en estos momentos la Cámara escuchara sobre ese particular al señor Diputado Lazarraga?

Señor Lazarraga — El Diputado Lazarraga no va a hablar cuando la Cámara quiera, sino cuando él quiera. (Murmullos).

Señor Minelli — Continúo, señor Presidente.

Yo he oído, señor Presidente, con mucha atención las palabras del señor Ministro del Interior, que dijo que el Parlamento tenía a su alcance modificar o derogar la ley si considera que es necesario proceder a una revisión legislativa;

pero, el Parlamento tiene esa facultad, el Poder Ejecutivo no se desenvuelve dentro de un medio tan amplio, y su misión imperativa, su deber ineludible, es cumplir la ley sin entrar a considerar si es o no justa.

Por tanto, creo que el Poder Ejecutivo se desenvuelve dentro de un medio restringido. Su misión es penosa, si se quiere, porque no puede dejar de cumplir la ley.

En el seno de la Comisión, señor Presidente, se deliberó, también, sobre cuáles debían ser las normas a seguir cuando se trate de la detención infraganti de un legislador nacional. Aun cuando sostuve que la Comisión no había recibido mandato para tratar esta materia, creí que no incurriría en una extralimitación, por el hecho de que emitiera algunos pareceres.

No hay duda que cuando se trata de la detención, en esas condiciones, de un Diputado Nacional, el verdadero procedimiento, rigurosamente constitucional, no es someterlo a la justicia, porque la Constitución preceptúa, en una forma clara y terminante, en el artículo 47, que el enjuiciamiento no puede iniciarse antes que la Cámara declare que hay lugar a la formación de causa. Y yo entiendo, señor Presidente, que la causa empieza con la instrucción del sumario. Por tanto, un legislador no puede ser sometido por ningún Juez, ni por ningún Tribunal interrogatorio alguno, ni menos tampoco ser incomunicado, ni tomarse, respecto de su persona, providencias que puedan afectar la integridad de sus derechos individuales.

En esta materia el parecer de la Comisión, creo, fué unánime, inclusive también el doctor Regules.

Señor Regules — Sí, señor.

Señor Minelli — Se discutió, también, — y acerca de esta materia no hubo unanimidad de pareceres, — sobre si el legislador arrestado, en esas circunstancias, debía ser sometido a disposición de la Cámara.

Yo considero que no puede ser sometido tampoco a disposición de la Cámara, por las siguientes razones: la Cámara, cuando examina una acusación, no procede como Tribunal de Justicia; ella se limita, pura y exclusivamente, a examinar si la acusación puede afectar su integridad, y si de la investigación que realice, llega a la conclusión de que el enjuiciamiento no ataca su independencia debe conceder el desahucio.

El fundamento de la inmunidad parlamentaria, es evitar que la libertad del Cuerpo pueda ser afectada por los ataques que reciba uno de sus miembros. Pero esto no quiere decir que esta intervención previa convierta en Tribunal de Justicia a la Cámara, cuya intervención es esa, pura y exclusivamente.

En cuanto a quién debe ser sometido, yo considero, — aun cuando mi manera de pensar pudiese ser juzgada como arrebatada, — que un legislador, detenido infraganti delito, no puede continuar en esa situación más de veinticuatro horas. Si la Cámara, antes del vencimiento de ese plazo, no se pronuncia sobre el desahucio, le corresponde la libertad de pleno derecho. Y voy a decir los motivos en los cuales fundo mi opinión. Es un principio fundamental que ninguna persona puede ser detenida más de veinticuatro horas sin ser sometida a Juez competente. Ahora bien: no pudiendo ninguna persona permanecer arrestada más de veinticuatro horas, sin ser sometida a Juez competente, y siendo imposible que un legislador sea sometido a Juez competente hasta que se pronuncie la Cámara acerca de si hay lugar o no a la formación de causa,

la única solución acertada es la libertad, libertad que, vuelvo a afirmarlo, le corresponde de pleno derecho.

(Interrumpen los señores Representantes Batlle Berres y Fusco).

—Es imposible que la Constitución haya querido colocar en una situación excepcional al legislador y esté precisamente en una condición inferior a la de cualquier ciudadano.

(Interrupciones).

—Para terminar mis palabras, quería hacer una ligera referencia al verdadero concepto de las inmunidades parlamentarias.

A mí me parece que es necesario persuadirse, de que cuando un Diputado comete un delito común, la verdadera arbitrariedad, la verdadera inconstitucionalidad, la cometería la Cámara si no declarara el desafuero.

Precisamente la doctrina unánime coincide en definir los privilegios parlamentarios como los derechos y las inmunidades que se acuerdan a las Asambleas legislativas y a sus miembros, para asegurar su libre funcionamiento y una acción independiente en el cumplimiento de su misión constitucional.

Por tanto, el deber de la Cámara, frente a una acusación dirigida contra un Diputado, es averiguar, pura y exclusivamente, si la acusación tiene el propósito de afectar la integridad o la independencia del cuerpo a que pertenece y si, como se ha dicho brillantemente, se llega a la conclusión de que no se ha querido sustraer de su seno a un legislador para ejercer sobre sus deliberaciones, una influencia ilegítima, la Cámara debe acordar el desafuero.

Por tanto, señor Presidente, mi conducta futura se ajustará a lo que acabo de decir. Frente a una acusación dirigida contra un Diputado, me limitaré a averiguar si afecta o no la integridad o la independencia del Cuerpo a que pertenece, y si no es así, me inclinaré, en el futuro, a votar afirmativamente el desafuero del legislador acusado. De lo contrario, señor Presidente, sentaríamos el peor de los precedentes, pues las inmunidades parlamentarias no pueden constituir en ningún régimen democrático una situación privilegiada en favor de los Diputados, asegurándoles una situación excepcional que les permita eludir la acción de la justicia.

He terminado.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo deseo, brevemente, señor Presidente, exponer las razones que tengo para no votar la resolución presentada por la mayoría de la Comisión informante.

Comparto en todos sus términos la brillante y elocuente exposición del doctor Regules. A mi juicio es un alegato convincente. Acepto la tesis, no discutida en esta Cámara de que las inmunidades parlamentarias son garantía de la independencia del Cuerpo y no prerrogativas personales de los señores Diputados. Por eso, cuando está en juego la suspensión de estas inmunidades, la Cámara no tiene que ver la situación del Diputado comprometido, sino la situación del Cuerpo en su conjunto. Cuando se produce una acusación o un arresto, contra un Diputado, si el acto cometido es abusivo, la Constitución da el remedio de que sea la misma Cámara la que determine si en ese acto abusivo está comprometida la independencia del Cuerpo. Evidentemente, esa debe ser la posición en que se colocó la Comisión y así lo expresa en su informe.

Comparto, por consiguiente, la opinión de la Comisión en mayoría, en este caso. Usando de estas facultades, la Comisión,

frente al caso Lazarraga, entendió que no había razón suficiente para suspender las inmunidades y que la justicia lo procesara. Yo creo que aquí está el error fundamental de la Comisión.

El doctor Regules puntualizó todos los elementos de juicio que ha tenido la Comisión a su disposición para poder juzgar plenamente el caso Lazarraga, y, alrededor de este punto, se ha querido involucrar un problema que es necesario separar en este momento, en que debemos pronunciarnos si se suspenden o no las inmunidades parlamentarias. El problema es si la justicia ha estado bien o ha estado mal al abrirle el proceso al Diputado Lazarraga y tomarle declaración a él como procesado y a otros como testigos presenciales.

Los precedentes son, hasta cierto punto, contradictorios, pero quiero citar uno a la Cámara que, a mi juicio, fija bien la posición de ese magistrado en un caso producido años atrás.

El Diputado nacionalista, señor Andreoli, fué acusado por el Ejecutivo de la época, de que públicamente declaraba la comisión de un delito referente a la sustracción de una libreta en la comisaría de la 3.ª sección, en el célebre asunto de la "Unión Policial". El Poder Ejecutivo dió cuenta inmediatamente a la Cámara, cumpliendo con su deber, de que hacía la acusación contra el Diputado Andreoli y la acusación fué hecha ante el Juez doctor Minelli. El Juez, doctor Minelli, declaró que la justicia no tenía por qué intervenir hasta que la Cámara no se pronunciara. Esa es la tesis exacta. El Juez, doctor Retta, no lo entendió así: abrió proceso, le tomó la declaración al Diputado Lazarraga y aparecen una serie de testigos que concurrieron al mitin, que declaran sobre los hechos producidos. Perfectamente. Esto puede merecer una crítica a ese magistrado; pero los elementos que figuran en esa actuación, son elementos de juicio que la Comisión informante debe tener en cuenta para ver si el delito de incitación o rebelión se ha cometido en realidad.

El delito de incitación, por la declaración de todos esos testigos idóneos — porque yo también leí el expediente agregado en las carpetas de la Comisión — que no son ni elementos de la Policía que pudieran ser sospechados de parcialidad, sino simples vecinos curiosos que presenciaron la propaganda de Lazarraga, coinciden todos en que las palabras empleadas por él, eran: "Derrocar al gobierno fascista de Terra por la violencia, para sustituirlo por el gobierno de campesinos y obreros". Por otra parte, hay antecedentes personales dentro del Parlamento, que están demostrando que ese es el lenguaje corriente que usa, y aun cuando Lazarraga, delante del Juez no tuvo el valor moral de sostener lo que decía en la tribuna, yo creo, sinceramente, que lo ha dicho, porque toda la propaganda comunista descansa, precisamente, en los actos de violencia.

El hecho de la rectificación de Lazarraga no significa que este señor no haya tenido el elemento subjetivo del dolo para cometer el delito; no significa que no haya tenido la intención, sino que pone en evidencia su falta de sinceridad y su cobardía moral para defender ante el Juez lo que difunde ante el pueblo. La actitud, pues de él, será la de un comediante; pero la Cámara, apreciando como quiera a este propagandista — que cuando no es llamado a responsabilidad dice lo que se le antoja, y cambia de posición cuando es llamado a responsabilidad — es completamente agena para juzgar la actitud personal de este Diputado; pero que el delito se ha cometido, no me cabe absolutamente ninguna duda.

—El Poder Ejecutivo, pues, ha cumplido con su deber al oír al señor Oficial Saint Laurent que el Diputado Lazarraga incitaba a delinquir; en ambiente poco serio, si se quiere, pero es en esta forma de propaganda poco seria que se puede preparar este llamado ambiente revolucionario.

Nosotros hemos estado manteniendo mucha tolerancia. Yo no soy partidario de llegar a soluciones muy violentas; pero es necesario por lo menos, sofrenar en algo esas demasías. Y digo esto porque si podemos permanecer más o menos indiferentes ante esos cuatro o cinco charlatanes que en las esquinas vociferan como energúmenos en favor de la propaganda revolucionaria, como miembros del Parlamento no podemos permanecer indiferentes ante un Diputado Nacional, que forma parte integrante de un Poder — si bien es cierto que viene con el deseo, como nos lo ha manifestado, de no colaborar en la sanción y en el estudio de las leyes, sino con programa de "sabotaje" — que adopta actitudes que significa un desarreglo de conducta que la Cámara debería juzgar y apreciar.

(Interrupciones).

—Si nosotros podemos permanecer indiferentes y hasta sonrientes frente a esa prédica llamada subversiva, porque consideramos que es un delito imposible, ya que el ambiente o las ideas comunistas no han ganado a las masas obreras, como lo puso en evidencia la huelga general decretada como pretexto contra las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, a la que muy pocos gremios se adherieron — y el gremio más importante que se adhirió, como es el de los gráficos, manifestó claramente que lo hacía, no como adhesión a las ideas comunistas, sino como protesta por la clausura de un diario — si estas ideas no pueden tener andamiento, el asunto — a mi juicio — se hace sumamente grave cuando un miembro del Parlamento, olvidándose del juramento moral que ha prestado ante este Cuerpo, olvidándose de las obligaciones que ha contraído, sale, como cualquiera de esos energúmenos charlatanes, a repetir en la plaza pública lo que él, como Diputado, debe reprimir.

Señor Arena — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Arena — Yo le pido al doctor Prando que me aclare este concepto. Si a él le parece que podemos soportar, sin tomarlas en serio, las elucubraciones de los compañeros comunistas aquí, en Cámara, que es la tribuna por excelencia, ¿por qué hemos de castigarlas cuando esas cosas se dicen ante cuatro gatos en cualquier esquina?

(Interrupciones).

—Si dicho entre nosotros, que somos otra cosa, no nos hace efecto, ¿por qué ante ellos ha de ser más grave?

Señor Prando — Evidentemente, doctor Arena, los hechos sucedidos le dan la razón. Nos habíamos acostumbrado, y nos hemos acostumbrado, a oír, a los Diputados comunistas cuando dicen enormidades contra la policía. Yo creo que una vez hasta se pidió la cabeza de todos nosotros para ahogar en sangre las instituciones sociales.

(Interrupciones).

—En los antecedentes que figuran en la carpeta de la Comisión, cuando este caballero se presentó ante el Juez se limitó a decir: "Yo he dicho simplemente que hay que derrocar al Gobierno de Terra para sustituirlo por un gobierno de campesinos y obreros". Ni mencionó la palabra "violencia", ni siquiera el calificativo de "fascista" que había dicho en la conferencia.

(Interrupciones de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Frente a esta declaración, ocho personas honestas declararían todas que le oyeran decir que había que derrocar al Gobierno fascista del doctor Terra, por la violencia. Y se explica que sea así, porque si este caballero va a la calle y dice que hay que derrocar al Gobierno de Terra dentro de la legalidad, deja de ser comunista, y la propaganda comunista desaparece completamente.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga.)

—Yo estoy plenamente convencido, señor Presidente, que en el caso Lazarraga, este Representante ha cometido un delito. Y vuelvo a repetirlo: si las inmunidades parlamentarias no son una prerrogativa personal de los Diputados sino una garantía colectiva del Cuerpo que integran, yo no comprendo como esta Cámara — sabiendo que este señor Diputado reincidirá en el mismo hecho, porque de lo contrario cambia toda su propaganda que es a base de escándalos — quiere darle esta patente de impunidad para que él como Diputado pueda hacer...

(Interrupciones de los señores representantes Gómez y Lazarraga)

—El Poder Ejecutivo en su mensaje, y reiterado por el Ministro del Interior, declara— y es una satisfacción para el país— que hará cumplir la ley. En todas las oportunidades en que se repitan hechos análogos, se tendrá que cumplir la ley.

Bien sabe, pues, el Parlamento que el Poder Ejecutivo está dispuesto a hacer cumplir la ley, y mientras exista en el Código Penal ese delito, y el delito se cometa, los funcionarios policiales arrestarán a estos delincuentes y tendremos de nuevo que estudiar en esta Cámara si a este caballero se le suspenden o nó las inmunidades parlamentarias.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga.)

—Nosotros, pues, señor Presidente, estamos frente a un caso digno de estudio. Yo me imagino que si se tratara de otro señor Diputado que, llevado por el ardor propagandista, se excediera en sus palabras y pudiera configurarse este delito, la Cámara procediera con esta medida; pero tratándose de propagandistas que sabemos de antemano que tienen continuamente la palabra "violencia" en los labios, aunque no la tengan en la realización de esa propaganda continua, son gérmenes que van sembrándose dentro de la masa obrera.

Señor Batlle Berres—¿Me permite?...

Ese es el error, doctor Prando. No se puede admitir lo que dice el señor Diputado, que las prédicas de los comu-

nistas van haciendo ambiente en la masa obrera.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Yo creo, señor Presidente, que el error de la Presidencia de la República y de los Diputados es tomar en serio a estos señores que el país no los ha tomado en serio.

(Apoyados).

—Ese es el error. Si nosotros los dejáramos que hicieran su propaganda, verían ustedes como no aumentarían nada.

Ayer, por ejemplo, hablando con el señor Serrato sobre todas estas cosas, él me contaba un episodio que me parece que viene al caso. Me decía que, por lo general, casi todas las tardes en la Plaza Independencia, por las inmediaciones de la Casa de Gobierno, había un español que hacía sus discursos incitando al desorden y a tomar por asalto la Casa de Gobierno. Que un día le vinieron a decir que se pusiera en guardia sobre aquel peligro y que tomara medidas, y él contestó: "¿Pero cómo voy a tomar en serio a este señor que tiene treinta, cuarenta o cincuenta personas por auditorio, y de las cuales cuarenta o cuarenta y cinco pasan de largo sin tomar atadero a lo que está diciendo?". Si aquel Presidente hubiera cometido el error de prender a aquel ciudadano y armar un escándalo, el español éste hubiera tenido por un momento cierto prestigio en la ciudad. Es lo que nosotros debemos hacer con estos comunistas. No hay nada más que ver que es el partido que progresa menos.

En estos momentos propicios para él, en que hay desocupación, en que hay falta de trabajo, en que hay hambre, no ha podido progresar; y esto que se está haciendo ahora por parte de la Presidencia de la República y por parte de algunos señores Diputados, eso sí, va a permitir dar alas al comunismo.

Yo me temo que haya ahora muchas personas ávidas de ver circular de nuevo el diario "Justicia" para ver qué dice. Ese diario que antes se estaba muriendo por falta de recursos, ahora por estas actitudes que se han tomado va a poder circular evidentemente mejor.

Yo vuelvo a decir, señores Diputados: no puede afirmarse en esta Cámara que supone ningún peligro para la República; no puede tomarse en serio, y es la mejor manera de dejar pasar la ola o el momento comunista sin que ello suponga para la República ninguna incomodidad.

(Interrupción de los señores Representantes Gómez y Lazarraga).

—Quiero decir esto último: cualquier proyecto de ley que la bancada comunista ha presentado a esta Cámara, si hubiera que estudiarlo, sería motivo de

risa, porque no hay nada serio, no hay ninguna gestión de Gobierno, no se ve detrás de ello, señor Presidente, hombres que sean capaces de solucionar ningún problema.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Prando — Continúo.

Considero, señor Presidente, que lo que dice el señor Diputado Batlle Berres, tiene algo de razón en el sentido de que la propaganda comunista en la forma que se hace, y por quienes se hace, no es de temer; pero considero que el Parlamento no puede de ninguna manera permitir que se viole abiertamente la ley por un miembro que lo integra. Me parecería que sería hasta cierto punto cómplice por la vía de la indiferencia, por la vía risueña del "laissez faire" y el "laissez dire" y este Cuerpo de ninguna manera podría permitirlo.

Es por estas razones señor Presidente, —y en el convencimiento de que el señor Lazarraga va a reincidir en este mismo hecho, y que el Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley tendrá que arrestarlo y que tendremos que abocarnos de nuevo al estudio de este asunto, —que yo me pronuncio desde ahora votando la suspensión de estas inmunidades para que la justicia lo procese, para que la opinión pública no vea esta colaboración del Parlamento, dándose algo así como una carta de impunidad, para que este señor que en este momento forma parte de este Poder, vuelva a repetir en las esquinas de las calles lo que ha dicho como propagandista. Eso, sí, le pido que si tiene el valor de incitar otra vez a la revuelta, cuando la justicia lo llame a juicio de responsabilidad, tenga el valor de mantener sus ideas.

(Interrupciones).

—Por estas razones, yo votaré un proyecto de ley en el que se declare que se suspenden las inmunidades al Diputado Lazarraga para que la justicia lo procese del delito de que se le acusa.

(No apoyados).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo haría moción, señor Presidente, para que en este momento pasáramos al intermedio decretado para la hora 20 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota: Afirmativa).

(La Cámara pasa a intermedio a las 20 horas y 21 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

